FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos, D. Valentín Martínez Redondo, D.ª Ana Mª Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso y D.ª Irene González López, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria a la que no asiste la señora diputada D.ª Carolina López Arias. Actúa de Secretaria D.ª Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, asistiendo asimismo a la sesión D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Asisten también los señores diputados D. Emilio Manuel Martínez Morán y D. José Pellitero Álvarez.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el artículo 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, cuórum que se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la misma, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023

Se somete a la consideración de los diputados presentes el borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, que les había sido remitido previamente junto con la convocatoria y, manifestado su conocimiento, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADO** por unanimidad de los asistentes a la precitada sesión, que representa en todo caso la mayoría absoluta legal de sus

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

componentes, quedando así elevado a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-

En cumplimiento de la resolución de la presidencia n.º 10.343/2023, de 13 de septiembre (publicado en el BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), y del acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (publicado en el BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por el que se delegaron en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materias de competencia de la presidencia y del Pleno corporativo, respectivamente, se da cuenta en esta sesión a la misma de las siguientes:

2.1.- Decreto n.º 36/2023, de 19 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de León, dictado en procedimiento abreviado n.º 48/2023, seguido a instancia de D. Ángel Fernández Llano contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada en fecha 13 de abril de 2022 por la que solicitaba el derecho a percibir la gratificación por mayor responsabilidad de las campañas 2020/2021 y 2021/2022 y en adelante, mientras se realicen las funciones del puesto de responsable de medios mecánicos. En su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

> *"Tener por DESISTIDO al recurrente ANGEL FERNANDEZ LLANO declarando la terminación de este procedimiento.*
>
> *- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones."*

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del acuerdo adoptado mediante la referida resolución, contra la que cabe interponer recurso de revisión.

2.2.- Decreto n.º 53/2023, de 19 de octubre, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de León, dictada en procedimiento abreviado n.º 45/2023, seguido a instancia de D. José Ramón Alonso Alonso contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada en fecha 18 de abril de 2022 por la que solicitaba el derecho a percibir la gratificación por mayor responsabilidad de las campañas 2020/2021 y 2021/2022 y en adelante, mientras se realicen las funciones del puesto de responsable de máquinas. En su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

"Tener por DESISTIDO al recurrente JOSE RAMON ALONSO ALONSO declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones."

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del acuerdo adoptado mediante la referida resolución, contra la que cabe interponer recurso de revisión.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria, la propuesta formulada por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, en fecha 9 de octubre de 2023, conformando el informe propuesta emitido y suscrito por el jefe de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio en la misma fecha, relativa a la adjudicación del contrato de *"suministro de material de oficina para la Diputación de León. 3 lotes"*, expediente SEGEX 1110672A, en el que se destacan los siguientes hitos fundamentales:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 3 de marzo de 2023, mediante el que se aprueba el expediente de contratación, sus pliegos y se autoriza el gasto del suministro en función de las necesidades de material de oficina para la Diputación de León, 3 lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 87.819,23 €, (72.577,88 €, + 21% de IVA 15.241,35 €), y un plazo de ejecución de dos años desde la fecha de su formalización con posibilidad de prórroga por dos años más, de año en año:

- Lote 1.- Material de oficina, por importe de 54.852,54 €.
- Lote 2.- Papel para fotocopiadoras e impresoras, por importe de 26.589,75 €.
- Lote 3.- Material técnico especial, por importe de 6.376,94 €.

2.- Acta de la mesa de contratación celebrada el 5 de abril de 2023, en la que consta la calificación como correcta de la documentación y la propuesta de admisión en el procedimiento de contratación de las empresas García Riestra, S.A., Hermanos Izquierdo Miñano, S.L., Lyreco España, S.A., Miguel Ángel Ferrero Fernández, Ofipapel Center, S.L., Pedregosa S.L., Soluciones 6Dvisual S.L., Suministros Integrales Granda XXI, S.L.L., y se propone requerir a la empresa Didáctica Leonesa, S.L., para la subsanación de la documentación aportada. Se propone la exclusión de la licitación de la referida mercantil, tal y como consta en el acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 26 de mayo de 2023, al no haberse podido descifrar ni acceder al contenido de la

documentación aportada tras la subsanación, sesión en la que así mismo se acuerda dar traslado al Servicio de Asuntos Generales de las ofertas presentadas por las empresas, con el fin de que proceda a su comprobación y valoración de acuerdo con el criterio establecido en el pliego rector del contrato.

3.- Informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Asuntos Generales, con fecha 27 de junio de 2023, sobre las ofertas económicas presentadas, en el que se aprecia que se encuentra inicialmente incursa en presunción de anormalidad la de la empresa Hermanos Izquierdo Miñano, S.L., para el lote 1, por ser inferior en más del 10% a la media ponderada.

4.- Informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Asuntos Generales, con fecha 1 de agosto de 2023, sobre la justificación de la oferta anormalmente baja, a la vista de la documentación presentada por la mercantil Hermanos Izquierdo Miñano, S.L., respecto al lote 1, y sobre la valoración de las ofertas.

5.- Acta de la mesa de contratación en sesión celebrada el 4 de agosto de 2023, en la que por este órgano se propone declarar la validez del acto licitatorio; excluir a la empresa Hermanos Izquierdo Miñano, S.L., para el lote 1, por no considerarse aceptable la justificación presentada con respecto a la baja anormal; clasificar las distintas proposiciones; descartar las ofertas que no han realizado la mejor oferta; proponer la adjudicación y requerir documentación a las empresas Ofipapel Center, S.L. (lote 1: material de oficina) y Hermanos Izquierdo Miñano, S.L. (lote 2: papel para fotocopiadoras e impresoras), y declarar desierta la licitación del lote 3 (Material técnico especial), al no haberse presentado oferta alguna.

6.- Acta de la mesa de contratación en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2023, en la que consta la propuesta de declaración de validez del acto licitatorio y de adjudicación en los siguientes términos:

> *"- LOTE 1, MATERIAL DE OFICINA, a la mercantil OFIPAPEL CENTER, S.L., B82560947, a los precios unitarios, sin IVA, indicados en su oferta hasta un máximo de 54.852,54 € (45.332,68 €, más IVA) para dos anualidades.*
>
> *- LOTE 2, PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, a la mercantil HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., B73955668, a los precios unitarios, sin IVA, indicados en su oferta hasta un máximo de 26.589,75 € (21.975 €, más IVA) para dos anualidades."*

7.- Informe emitido por imperativo del artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, por el interventor general, en fecha 24 de octubre de 2023, de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable con observaciones sin que

estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno, con fundamento en los informes referenciados y, en particular, en las propuestas formuladas por la mesa de contratación, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Declarar correcta la documentación presentada por OFIPAPEL CENTER, S.L., NIF: B82560947, y HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO S.L., NIF: B73955668, y la validez del acto licitatorio llevado a cabo para la contratación del *suministro en función de las necesidades de material de oficina para la Diputación de León*, conformado por tres lotes:

- Lote 1.- Material de oficina, por importe de 54.852,54 €.
- Lote 2.- Papel para fotocopiadoras e impresoras, por importe de 26.589,75 €.
- Lote 3.- Material técnico especial, por importe de 6.376,94 €.

2º.- Excluir de la contratación a los licitadores:

- DIDÁCTICA LEONESA, S.L., al no haber sido posible la comprobación de la subsanación de la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público relativa a la oferta económica.
- Para el lote 1, HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., por no considerarse aceptable la justificación presentada con respecto a la baja anormal, de conformidad con el informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Asuntos Generales, con fecha 1 de agosto de 2023, por no resultar aceptable la justificación realizada sobre el bajo nivel de precios propuestos ni, por lo tanto, viable la oferta.

3º.- Otorgar la puntuación que se expresa a continuación a las empresas licitadoras en el contrato de referencia, a la vista del informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Asuntos Generales en fecha 1 de agosto de 2023, el cual hace suyo la mesa de contratación, según ponderación establecida en el pliego rector de la contratación:

Lote 1	Material de oficina		
	LICITADOR	OFERTA (sin IVA)	PUNTOS (PO)
1º	Ofipapel Center, S.L.	20.013,52 €	100,00
2º	Lyreco España, S.A.	22.969,39 €	87,13

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

Lote 1	Material de oficina		
	LICITADOR	OFERTA (sin IVA)	PUNTOS (PO)
3º	Suministros Integrales Granda XXI, S.L.L.	24.166,17 €	82,82
4º	Pedregosa, S.L.	32.307,85 €	61,95
5º	Miguel Ángel Ferrero Fernández	32.469,64 €	61,64
6º	Soluciones 6DVisual, S.L.	35.201,07 €	56,85
7º	García Riestra, S.A.	44.332,58 €	45,14

Lote 2	Papel para fotocopiadoras e impresoras		
	LICITADOR	OFERTA (sin IVA)	PUNTOS (PO)
1º	Hermanos Izquierdo Miñano, S.L.	20.562,50 €	100
2º	Miguel Ángel Ferrero Fernández	20.987,50 €	97,97

4º.- Descartar a las siguientes licitadoras al no haber alcanzado sus ofertas la mejor relación calidad-precio para cada uno de los lotes como consecuencia de la aplicación del criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento:

Lote 1	Material de oficina
	LICITADOR
1º	Lyreco España, S.A.
2º	Suministros Integrales Granda XXI, S.L.L.
3º	Pedregosa, S.L.
4º	Miguel Ángel Ferrero Fernández
5º	Soluciones 6DVisual, S.L.
6º	Lyreco España, S.A.
7º	García Riestra, S.A.

Lote 2	Papel para fotocopiadoras e impresoras
	LICITADOR
2º	Miguel Ángel Ferrero Fernández

5º.-Adjudicar el presente contrato a las siguientes empresas en función de los precios unitarios ofertados:

- Lote 1: MATERIAL DE OFICINA, a la mercantil OFIPAPEL CENTER, S.L., B82560947, a los precios unitarios, sin IVA, indicados en su oferta, hasta un máximo de 54.852,54 € (45.332,68 €, más IVA) para dos anualidades.
- Lote 2: PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, a la mercantil HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., B73955668, a los precios unitarios, sin IVA, indicados en su oferta, hasta un máximo de 26.589,75 € (21.975 €, más IVA) para dos anualidades.

6º.- Declarar desierta la licitación del lote 3, material técnico especial, al no haberse presentado oferta alguna.

7º.- Disponer gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 111 92005 22000, n.º de operación A: 220230004985, por importe de 21.954,81 € (para la anualidad 2023) y n.º de operación A: 220239000042, por importe de 65.864,42 € (correspondiendo 43.909,62 € a la anualidad 2024 y 21.954,80 € a la anualidad 2025), modificando la operación de autorización del gasto emitida por la Intervención en relación a la autorización del gasto aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2023, a favor de las mercantiles adjudicatarias de cada lote y hasta los importes máximos que se detallan, quedando supeditada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de las anualidades 2024 y 2025:

	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
OFIPAPEL CENTER, S.L. (Lote 1)	4.571,05 €	27.426,27 €	22.855,22 €	54.852,54 €
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. (Lote 2)	2.215,81 €	13.294,88 €	11.079,06 €	26.589,75 €
TOTAL	6.786,86 €	40.721,15 €	33.934,28 €	81.442,29 €

8º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

9º.- Informar a los adjudicatarios que hasta tanto no haya transcurrido el periodo de quince días hábiles contados desde la remisión de la notificación de este acuerdo, no se les requerirá para que procedan a la formalización del contrato, por venir así exigido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. 8 LOTES (VILLABRAZ A CASTILFALÉ Y 7 MÁS).-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria, la propuesta formulada por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, en fecha 9 de octubre de 2023, conformando el informe propuesta emitido y suscrito por el jefe de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio en la misma fecha, relativa a la adjudicación del contrato de *"SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. 8 LOTES (VILLABRAZ A CASTILFALÉ Y 7 MÁS)"*, expediente SEGEX 1069113E, en el que se destacan los siguientes hitos fundamentales:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 mediante el que se aprueba el expediente, sus pliegos, se autoriza el gasto y se procede a la apertura del procedimiento

con su publicación para la contratación de los *servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras en Red Provincial de Carreteras. 8 lotes (Villabraz a Castilfalé y 7 más)*, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos, con un presupuesto base de licitación de 380.604,56 € (314.549,23 € + 21 % de IVA), y un plazo de ejecución de 10 meses para el lote I, 11 meses para los lotes II, III, IV, VI, VII y VIII, y de 13 meses para el lote V, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórrogas, cuyo desglose es el siguiente:

- Lote I: Ensanche y mejora de la carretera LE-7603 de LE-512 (Valencia de Don Juan) por Castilfalé a LE-512. Tramo: p.k. 6+730 (Villabraz) a p.k. 10+540 (Castilfalé); con un presupuesto base de licitación de 55.790,68 € (46.108 €, más el 21% de IVA, 9.682,68 €).
- Lote II: Ensanche y mejora de la carretera LE-6605 de LE-512 (Palanquinos) por Corbillos de los Oteros a LE-512 (Cubillas de los Oteros), 4ª fase; con un presupuesto base de licitación de 29.395,17 € (24.293,53 €, más el 21% de IVA, 5.101,64 €).
- Lote III: Ensanche y mejora de la carretera LE-6514 de CL-622 (Fontecha) a CL-621 (Villamañán). Tramo: p.k. 10+500 (San Esteban) a p.k. 13+900 (Villacé); con un presupuesto base de licitación de 38.467,94 € (31.791,69 €, más el 21% de IVA, 6.676,25 €).
- Lote IV: Ensanche y mejora de la carretera LE-5602 de N-601 (Valdelafuente) a LE-5601 (Villaturiel). Tramo: p.k. 4+100 (Valdesogo de Abajo) a p.k. 6+625 (Villaturiel); con un presupuesto base de licitación de 35.478,72 € (29.321,26 €, más el 21% de IVA, 6.157,46 €).
- Lote V: Ensanche y mejora de la carretera LE-6425. Tramo Filiel - Boisán p.k. 23+580 a p.k. 27+190; con un presupuesto base de licitación de 58.565,28 € (48.401,06 €, más el 21% de IVA, 10.164,22 €).
- Lote VI: Ensanche y mejora de la carretera LE-7401 de Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte. Tramo: p.k. 13+270 (Destriana) a p.k. 15+240; con un presupuesto base de licitación de 33.192,56 € (27.431,87 €, más el 21% de IVA, 5.760,69 €).
- Lote VII: Ensanche y mejora de la carretera LE-5250 de N-120 por Santo Tirso de Cabarcos a Gestoso. Tramo: p.k. 12+890 a p.k. 15+535 (Castropetre), con un presupuesto base de licitación de 63.421,21 € (52.414,22 €, más el 21% de IVA, 11.006,99 €).
- Lote VIII: Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5246 de Cacabelos a LE-711. Tramo: p.k. 0+000 (Cacabelos) a p.k. 4+979 (Arganza); con un presupuesto base de licitación de 66.293 € (54.787,60 €, más el 21% de IVA, 11.505,40 €).

2.- Acta de la mesa de contratación celebrada el 8 de marzo de 2023, en la que consta el acuerdo de admisión en el procedimiento de contratación de las siguientes empresas y lotes:

LICITADORA	NIF	LOTES
CIM INGENIERIA SLP	B09538802	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII
EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	B09253428	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII
EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA, S.L.	B24541229	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII
GESTION DE INGENIERIA Y SERVICIOS 21, SL	B24294084	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

LICITADORA	NIF	LOTES
INGENIERIA INGON S.L.	B24675514	II, III, IV y VI
INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	B24282113	I, II, III, IV y V
INVALL, SA	A43008424	VII y VIII
LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS SL	B10662203	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII
LÓPEZ-PELÁEZ INGENIERÍA, S.L.	B24619264	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII
NICOLÁS, DE CASO Y ASOCIADOS SAP NICOLÁS, DE CASO Y ASOCIADOS SAP EN UTE CON GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.	A24391708 B83341933	V, VI, VII y VIII
OMICRON-AMEPRO, S.A.	A28520278	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII
OPRIC SL	B24239709	II, III, IV y VI
SEPIA TÉCNICOS, S.L.	B24513970	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII
TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.L.	B24475022	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII
ZEELK INGENIERIA S.L.	B74415860	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII

Así mismo, la mesa de contratación acuerda en esta sesión dejar en suspenso la posible retirada de la oferta de la UTE Qanat Ingeniería, S.L.- Meta Engineering, S.A. - NIF: B24663767-A08646226, hasta que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se compruebe que la licitadora ha presentado su oferta bien de forma telemática, bien de forma presencial en soporte electrónico, bien por cualquier medio admitido en derecho y dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de presentación de la huella electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, donde se establece que en los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, trasmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y, después, la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Tras comprobarse por el Servicio de Contratación y Patrimonio la inexistencia de segundo envío, la mesa de contratación reunida en la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, propone considerar retirada la oferta de la UTE Qanat Ingeniería, S.L.- Meta Engineering, S.A. y poner a disposición del Servicio de Fomento las memorias presentadas por las licitadoras con el fin de que proceda a su comprobación y valoración con la ponderación establecida en el pliego rector del contrato.

3.- Informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Fomento, con fecha 20 de abril de 2023, sobre las ofertas económicas presentadas, realizando la correspondiente comprobación y valoración de criterios no automáticos con la ponderación establecida en el pliego rector del contrato.

4.- Acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación en fecha 5 de mayo de 2023, en la que por este órgano se propone otorgar

puntuaciones a las empresas licitadoras admitidas al procedimiento y se autoriza el requerimiento de justificación en caso de que los servicios técnicos entiendan que alguna de las licitadoras incurra en baja desproporcionada.

5.- Informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Fomento, con fecha 10 de mayo de 2023, en el que se señala la necesidad de requerir documentación que justifique su oferta a las empresas licitadoras inicialmente incursas en baja desproporcionada.

6.- Informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Fomento en fecha 31 de mayo de 2022, sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas, a la vista de la documentación presentada, en su caso, por las mercantiles requeridas, y sobre la valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

7.- Acta de la sesión celebrada por mesa de contratación en fecha el 8 de junio de 2023, en la que por este órgano se propone declarar la validez del acto licitatorio; excluir a las empresas Gestión de Ingeniería y Servicios 21 S.L. (Lotes I, II, III, IV, V, VII y VIII), Opric S.L. (Lotes II, III y IV) y López Peláez Ingeniería, S.L. (Lotes V, VII y VIII); clasificar las distintas proposiciones; descartar las ofertas que no han realizado la mejor oferta; proponer la adjudicación y requerir documentación a las empresas que han presentado la mejor oferta.

8.- Acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación en fecha 27 de septiembre de 2023, en la que se recoge la sucesión de acuerdos previos y, atendidos los sucesivos requerimientos de aporte de documentación a las licitadoras propuestas como adjudicatarias relativos a la acreditación de los extremos indicados en los artículos 141 y 150.2 LCSP, el mencionado órgano colegiado propone declarar correcta la documentación presentada por las empresas licitadoras relacionadas a continuación y adjudicar a estas los lotes correspondientes del presente contrato por los siguientes importes:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE sin I.V.A.	IMPORTE con IVA
I	LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L. B24619264	22.154,90 €	26.807,43 €
II	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L. B24282113	17.005,47 €	20.576,62 €
III	INGENIERÍA INGÓN S.L. B24675514	16.833,70 €	20.368,78 €
IV	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L. B24475022	16.117,90 €	19.502,66 €
V	SEPIA TÉCNICOS S.L. B24513970	24.380,17 €	29.500,01 €
VI	OPRIC S.L. B24239709	14.127,41 €	17.094,17 €
VII	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L. B24541229	26.503,73 €	32.069,51 €
VIII	CIM INGENIERÍA SLP. B09538802	27.662,81 €	33.472,00 €

9.- Informe emitido por imperativo del artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, por el interventor general, en fecha 19 de octubre de 2023, de fiscalización previa de

requisitos básicos con resultado favorable con observaciones sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno, con fundamento en los informes referenciados y, en particular, en las propuestas formuladas por la mesa de contratación, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Declarar correcta la documentación presentada por las empresas licitadoras y lotes reseñados a continuación, y la validez del acto licitatorio llevado a cabo para la contratación de los *servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras en Red Provincial de Carreteras. 8 lotes (Villabraz a Castilfalé y 7 más)*, a saber:

- Lote I: Ensanche y mejora de la carretera LE-7603 de LE-512 (Valencia de Don Juan) por Castilfalé a LE-512. Tramo: p.k. 6+730 (Villabraz) a p.k. 10+540 (Castilfalé); con un presupuesto base de licitación de 55.790,68 € (46.108 €, más el 21% de IVA, 9.682,68 €).
- Lote II: Ensanche y mejora de la carretera LE-6605 de LE-512 (Palanquinos) por Corbillos de los Oteros a LE-512 (Cubillas de los Oteros), 4ª fase; con un presupuesto base de licitación de 29.395,17 € (24.293,53 €, más el 21% de IVA, 5.101,64 €).
- Lote III: Ensanche y mejora de la carretera LE-6514 de CL-622 (Fontecha) a CL-621 (Villamañán). Tramo: p.k. 10+500 (San Esteban) a p.k. 13+900 (Villacé); con un presupuesto base de licitación de 38.467,94 € (31.791,69 €, más el 21% de IVA, 6.676,25 €).
- Lote IV: Ensanche y mejora de la carretera LE-5602 de N-601 (Valdelafuente) a LE-5601 (Villaturiel). Tramo: p.k. 4+100 (Valdesogo de Abajo) a p.k. 6+625 (Villaturiel); con un presupuesto base de licitación de 35.478,72 € (29.321,26 €, más el 21% de IVA, 6.157,46 €).
- Lote V: Ensanche y mejora de la carretera LE-6425. Tramo Filiel - Boisán p.k. 23+580 a p.k. 27+190; con un presupuesto base de licitación de 58.565,28 € (48.401,06 €, más el 21% de IVA, 10.164,22 €).
- Lote VI: Ensanche y mejora de la carretera LE-7401 de Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte. Tramo: p.k. 13+270 (Destriana) a p.k. 15+240; con un presupuesto base de licitación de 33.192,56 € (27.431,87 €, más el 21% de IVA, 5.760,69 €).
- Lote VII: Ensanche y mejora de la carretera LE-5250 de N-120 por Santo Tirso de Cabarcos a Gestoso. Tramo: p.k. 12+890 a p.k. 15+535 (Castropetre), con un presupuesto base de licitación de 63.421,21 € (52.414,22 €, más el 21% de IVA, 11.006,99 €).
- Lote VIII: Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5246 de Cacabelos a LE-711. Tramo: p.k. 0+000 (Cacabelos) a p.k. 4+979 (Arganza); con un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

presupuesto base de licitación de 66.293 € (54.787,60 €, más el 21% de IVA, 11.505,40 €).

Lote	Empresa	NIF
I	López Peláez Ingeniería, S.L.	B24619264
II	Ingeniería, Planificación y Desarrollo, S.L.	B24282113
III	Ingeniería Ingón, S.L.	B24675514
IV	Trabajos de Obra Civil e Ingeniería, S.L.	B24475022
V	Sepia Técnicos, S.L.	B24513970
VI	Opric, S.L.	B24239709
VII	Equattro Arquitectura Más Ingeniería, S.L.	B24541229
VIII	Cim Ingeniería, S.L.P.	B09538802

2º.- Excluir de la contratación a los siguientes licitadores en los lotes descritos, al no haber justificado la anormalidad en que se hallaba incursa su oferta, a la vista del informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Fomento en fecha 31 de mayo de 2023:

- Gestión de Ingeniería y Servicios 21 S.L. (lotes I, II, III, IV, V, VII y VIII)
- Opric S.L. (lotes II, III y IV)
- López Peláez Ingeniería, S.L. (lotes V, VII y VIII)

3º.- Otorgar la puntuación que se expresa a continuación a las empresas licitadoras en el contrato de referencia, a la vista del informe emitido por el jefe de servicio accidental del Servicio de Fomento en fecha 31 de mayo de 2023, el cual hace suyo la mesa de contratación, según ponderación establecida en el pliego rector de la contratación:

- LOTE I: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-7603 DE LE-512 (VALENCIA DE DON JUAN) POR CASTILFALÉ A LE-512. TRAMO:P.K. 6+730 (VILLABRAZ) A P.K. 10+540 (CASTILFALÉ).

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
1	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	24.436,32	44,59	30,00	24,00	98,59
2	LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.	22.154,90	45,00	30,00	23,00	98,00
3	CIM INGENIERÍA S.L.P.	25.977,71	43,85	30,00	24,00	97,85
4	SEPIA TÉCNICOS S.L.	23.553,72	44,85	30,00	23,00	97,85
5	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	23.930,05	44,75	30,00	23,00	97,75
6	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	27.664,80	42,62	30,00	23,00	95,62
7	LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.	28.174,90	42,16	30,00	16,00	88,16
8	ZEELK INGENIERÍA S.L.	32.275,60	36,97	30,00	18,00	84,97

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
9	EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.	39.422,34	21,61	30,00	24,00	75,61
10	OMICRÓN AMEPRO S.A.	40.575,04	18,39	30,00	23,00	71,39

- LOTE II: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-6605 DE LE-512 PALANQUINOS POR CORBILLOS DE LOS OTEROS A LE- 512 (CUBILLAS DE LOS OTERO). 4ª FASE.

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
1	INGENIERÍA INGÓN S.L.	13.349,29	45,00	30,00	23,00	98,00
2	LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.	13.883,75	44,89	30,00	23,00	97,89
3	CIM INGENIERÍA S.L.P.	15.108,39	43,84	30,00	24,00	97,84
4	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	14.041,66	44,82	30,00	23,00	97,82
5	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	15.138,52	43,80	30,00	24,00	97,80
6	SEPIA TÉCNICOS S.L.	14.462,81	44,53	30,00	23,00	97,53
7	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	17.005,47	39,98	30,00	23,00	92,98
8	OMICRÓN AMEPRO S.A.	21.135,37	22,22	30,00	23,00	75,22
9	EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.	21.378,31	20,78	30,00	24,00	74,78
10	LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.	22.446,90	13,90	30,00	16,00	59,90
11	ZEELK INGENIERÍA S.L.	23.078,86	9,43	30,00	18,00	57,43

- LOTE III: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-6514 DE CL-622 (FONTECHA) A CL621 (VILLAMAÑAN). TRAMO: P.K. 10+500(SAN ESTEBAN) A P.K. 13+900 (VILLACÉ).

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
1	CIM INGENIERÍA S.L.P.	18.340,94	44,54	30,00	24,00	98,54

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
2	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	18.656,95	44,33	30,00	24,00	98,33
3	INGENIERÍA INGÓN S.L.	16.833,70	45,00	30,00	23,00	98,00
4	LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.	17.628,49	44,87	30,00	23,00	97,87
5	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	17.787,44	44,82	30,00	23,00	97,82
6	SEPIA TÉCNICOS S.L.	18.595,04	44,38	30,00	23,00	97,38
7	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	22.254,18	39,09	30,00	23,00	92,09
8	LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.	24.926,47	31,82	30,00	16,00	77,82
9	EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.	27.499,81	22,12	30,00	24,00	76,12
10	OMICRÓN AMEPRO S.A.	27.658,76	21,43	30,00	23,00	74,43
11	ZEELK INGENIERÍA S.L.	27.022,94	24,12	30,00	18,00	72,12

- LOTE IV ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-5602 DE N-601 LOTE IV: (VALDELAFUENTE) A LE-5601 (VILLATURIEL). TRAMO: P.K.4+100 (VALDESOGO DE ABAJO) A P.K. 6+625 (VILLATURIEL).

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
1	CIM INGENIERÍA S.L.P.	17.443,51	44,13	30,00	24,00	98,13
2	INGENIERÍA INGÓN S.L.	15.525,61	45,00	30,00	23,00	98,00
3	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	16.117,90	44,92	30,00	23,00	97,92
4	LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.	16.493,21	44,78	30,00	23,00	97,78
5	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	17.916,75	43,65	30,00	24,00	97,65
6	SEPIA TÉCNICOS S.L.	16.942,15	44,53	30,00	23,00	97,53
7	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	20.524,89	39,09	30,00	23,00	92,09
8	EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.	25.509,50	21,43	30,00	24,00	75,43
9	OMICRÓN AMEPRO S.A.	25.509,49	21,43	30,00	23,00	74,43
10	LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.	24.127,42	27,50	30,00	16,00	73,50

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
11	ZEELK INGENIERÍA S.L.	24.923,07	24,12	30,00	18,00	72,12

- LOTE V: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-6425 TRAMO FILIEL - BOISÁN P.K. 23+580 A P.K. 27+190.

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
1	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	25.651,59	44,87	30,00	24,00	98,87
2	CIM INGENIERÍA S.L.P.	27.051,84	44,44	30,00	24,00	98,44
3	SEPIA TÉCNICOS S.L.	24.380,17	45,00	30,00	23,00	98,00
4	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	28.774,43	43,49	30,00	23,00	96,49
5	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	31.460,69	41,09	30,00	23,00	94,09
6	UTE NICSA S.A.P. - GRUSAMAR S.L.U.	35.000,00	36,21	30,00	23,00	89,21
7	LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.	32.147,53	40,29	30,00	16,00	86,29
8	ZEELK INGENIERÍA S.L.	36.300,80	33,92	30,00	18,00	81,92
9	EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.	41.528,11	22,07	30,00	24,00	76,07
10	OMICRÓN AMEPRO S.A.	43.076,94	17,74	30,00	23,00	70,74

- LOTE VI: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-7401 DE PALACIOS DE LA VALDUERNA A TABUYO DEL MONTE. TRAMO:P. K.13+270 (DESTRIANA) A P.K.15+240.

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
1	OPRIC S.L.	14.127,41	45,00	30,00	24,00	99,00
2	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	15.766,47	44,32	30,00	24,00	98,32
3	INGENIERÍA INGÓN S.L.	14.250,85	45,00	30,00	23,00	98,00
4	GESTIÓN DE INGENIERÍA Y SERVICIOS 21, S.L.	14.264,58	45,00	30,00	23,00	98,00
5	LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.	15.348,13	44,62	30,00	23,00	97,62

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
6	CIM INGENIERÍA S.L.P.	16.813,27	43,17	30,00	24,00	97,17
7	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	16.075,08	44,04	30,00	23,00	97,04
8	SEPIA TÉCNICOS S.L.	16.942,15	42,99	30,00	23,00	95,99
9	UTE NICSA S.A.P. - GRUSAMAR S.L.U.	21.000,00	33,00	30,00	23,00	86,00
10	EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.	24.002,89	20,21	30,00	24,00	74,21
11	OMICRÓN AMEPRO S.A.	24.414,36	18,10	30,00	23,00	71,10
12	LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.	23.504,88	22,65	30,00	16,00	68,65
13	ZEELK INGENIERÍA S.L.	26.060,27	8,80	30,00	18,00	56,80

- LOTE VII: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA LE-5250 DE N-120 POR SANTO TIRSO DE CABARCOS A GESTOSO. TRAMO: P.K. 12+890A P.K. 15+535 (CASTROPETRE).

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
1	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	26.503,73	45,00	30,00	24,00	99,00
2	CIM INGENIERÍA S.L.P.	27.172,05	44,97	30,00	24,00	98,97
3	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	32.481,09	42,61	30,00	23,00	95,61
4	UTE NICSA S.A.P. - GRUSAMAR S.L.U.	35.500,00	39,58	30,00	23,00	92,58
5	LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.	31.072,75	43,60	30,00	16,00	89,60
6	ZEELK INGENIERÍA S.L.	36.689,96	38,05	30,00	18,00	86,05
7	INVALL S.A.	37.738,00	36,54	30,00	19,00	85,54
8	EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.	44.709,33	22,79	30,00	24,00	76,79
9	OMICRÓN AMEPRO S.A.	47.172,80	16,37	30,00	23,00	69,37

- LOTE VIII: ENSANCHE Y MEJORA DE FIRME EN LA CARRETERA LE-5246 DE CACABELOS A LE-711. TRAMO: P.K. 0+000 (CACABELOS) A P.K. 4+979 (ARGANZA).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

			PUNTUACIÓN			
	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	ECONÓMICA	SIN JUICIO DE VALOR	CON JUICIO DE VALOR	TOTAL
1	CIM INGENIERÍA S.L.P.	27.662,81	44,96	30,00	24,00	98,96
2	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	29.029,70	44,73	30,00	24,00	98,73
3	SEPIA TÉCNICOS S.L.	26.859,50	45,00	30,00	23,00	98,00
4	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	29.826,36	44,49	30,00	23,00	97,49
5	UTE NICSA S.A.P. - GRUSAMAR S.L.U.	35.500,00	40,69	30,00	23,00	93,69
6	INVALL S.A.	31.000,00	44,01	30,00	19,00	93,01
7	LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.	31.731,27	43,63	30,00	16,00	89,63
8	ZEELK INGENIERÍA S.L.	38.351,32	37,38	30,00	18,00	85,38
9	EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.	46.569,46	22,59	30,00	24,00	76,59
10	OMICRÓN AMEPRO S.A.	49.308,85	15,92	30,00	23,00	68,92

4º.- Descartar a las siguientes licitadoras al no haber alcanzado sus ofertas la mejor relación calidad-precio, para cada uno de los lotes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento:

Lote I

- EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L. (al haber sido propuesta como adjudicataria del Lote VII cuyo importe es superior al lote I y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- CIM INGENIERÍA S.L.P.
- SEPIA TÉCNICOS S.L.
- TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.
- INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.
- LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.
- ZEELK INGENIERÍA S.L.
- EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
- OMICRÓN AMEPRO S.A.

Lote II

- INGENIERÍA INGÓN S.L. (al haber sido propuesta como adjudicataria del Lote III cuyo importe es superior al lote II y no poder ser adjudicataria de más de un lote)

- LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote I cuyo importe es superior al lote II y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- CIM INGENIERÍA S.L.P. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote VIII cuyo importe es superior al lote II y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote IV cuyo importe es superior al lote II y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote VII cuyo importe es superior al lote II y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- SEPIA TÉCNICOS S.L. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote V cuyo importe es superior al lote II y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- OMICRÓN AMEPRO S.A.
- EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
- LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.
- ZEELK INGENIERÍA S.L.

Lote III

- CIM INGENIERÍA S.L.P. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote VIII cuyo importe es superior al lote III y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote VII cuyo importe es superior al lote III y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.
- TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.
- SEPIA TÉCNICOS S.L.
- INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.
- LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.
- EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
- OMICRÓN AMEPRO S.A.
- ZEELK INGENIERÍA S.L.

Lote IV

- CIM INGENIERÍA S.L.P. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote VIII cuyo importe es superior al lote IV y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- INGENIERÍA INGÓN S.L. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote III cuya oferta tiene un importe superior al lote IV y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.
- EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.
- SEPIA TÉCNICOS S.L.
- INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.
- EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
- OMICRÓN AMEPRO S.A.
- LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.
- ZEELK INGENIERÍA S.L.

Lote V

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

- EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L. al haber sido propuesta como adjudicataria del lote VII cuyo importe es superior al lote V y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- CIM INGENIERÍA S.L.P. (al haber sido propuesta como adjudicataria del lote VIII cuyo importe es superior al lote V y no poder ser adjudicataria de más de un lote)
- TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.
- INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.
- UTE NICSA S.A.P. - GRUSAMAR S.L.U.
- LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.
- ZEELK INGENIERÍA S.L.
- EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
- OMICRÓN AMEPRO S.A.

Lote VI

- EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.
- INGENIERÍA INGÓN S.L.
- GESTIÓN DE INGENIERÍA Y SERVICIOS 21, S.L.
- LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.
- CIM INGENIERÍA S.L.P.
- TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.
- SEPIA TÉCNICOS S.L.
- UTE NICSA S.A.P. - GRUSAMAR S.L.U.
- EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
- OMICRÓN AMEPRO S.A.
- LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.
- ZEELK INGENIERÍA S.L.

Lote VII

- CIM INGENIERÍA S.L.P.
- TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.
- UTE NICSA S.A.P. - GRUSAMAR S.L.U.
- LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.
- ZEELK INGENIERÍA S.L.
- INVALL S.A.
- EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
- OMICRÓN AMEPRO S.A.

Lote VIII

- EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.
- SEPIA TÉCNICOS S.L.
- TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.
- UTE NICSA S.A.P. - GRUSAMAR S.L.U.
- INVALL S.A.
- LAUDE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.
- ZEELK INGENIERÍA S.L.
- EIC ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
- OMICRÓN AMEPRO S.A.

5º.-Adjudicar el presente contrato a las siguientes empresas, considerando que en el presente contrato que existe restricción en el

número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, los lotes correspondientes por los siguientes importes:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE sin I.V.A.	IMPORTE con IVA
I	LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.	B24619264	22.154,90 €	26.807,43 €
II	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	B24282113	17.005,47 €	20.576,62 €
III	INGENIERÍA INGÓN S.L.	B24675514	16.833,70 €	20.368,78 €
IV	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	B24475022	16.117,90 €	19.502,66 €
V	SEPIA TÉCNICOS S.L.	B24513970	24.380,17 €	29.500,01 €
VI	OPRIC S.L.	B24239709	14.127,41 €	17.094,17 €
VII	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	B24541229	26.503,73 €	32.069,51 €
VIII	CIM INGENIERÍA SLP.	B09538802	27.662,81 €	33.472,00 €

6º.- Disponer gasto por importe total de 199.391,18 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 403 15323 22706, para los servicios de dirección de obra (n.º de operación A: 220230005406, por importe de 294.497,23 €) y 403 15323 22709, para los servicios de seguridad y salud (n.º de operación A: 220230005405, por importe de 86.107,33 €), a favor de las mercantiles adjudicatarias de cada lote y por los importes que se detallan -conforme se detalla en el informe del interventor de fecha 19 de octubre de 2023-, quedando supeditada la disposición del gasto al crédito que se autorice en el presupuesto de 2024:

LOTE	EMPRESA	Dirección obra (AP 403 15323 22706)	Seguridad y salud (AP 403 15323 22709)	*TOTAL*
I	LÓPEZ PELÁEZ INGENIERÍA S.L.	20.658,94 €	6.148,49 €	*26.807,43 €*
II	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	12.963,27 €	7.613,34 €	*20.576,62 €*
III	INGENIERÍA INGÓN S.L.	15.978,96 €	4.389,82 €	*20.368,78 €*
IV	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INGENIERÍA S.L.	15.299,49 €	4.203,16 €	*19.502,66 €*
V	SEPIA TÉCNICOS S.L.	23.600,01 €	5.900,00 €	*29.500,01 €*
VI	OPRIC S.L.	12.820,63 €	4.273,54 €	*17.094,17 €*
VII	EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L.	24.714,12 €	7.355,40 €	*32.069,51 €*
VIII	CIM INGENIERÍA SLP.	25.137,34 €	8.334,66 €	*33.472,00 €*

7º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

8º.- Informar a los adjudicatarios que hasta tanto no haya transcurrido el periodo de quince días hábiles contados desde la remisión de la notificación de este acuerdo, no se les requerirá para que procedan a la formalización del contrato, por venir así exigido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS LOTES I Y III DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DEL PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE LACIANA-LEITARIEGOS.-

Vista la propuesta efectuada con fecha 24 de octubre de 2023 por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, en el marco del expediente SEGEX 977424J, relativo a la única prórroga del contrato de los servicios de alojamiento y manutención de los participantes en el sistema semanal de las Escuelas de Invierno del Programa Campaña de nieve de las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos, año 2023 (3 lotes); y resultando que en el expediente obran los siguientes documentos:

1/ Solicitudes de prórroga de los contratos presentadas por las empresas adjudicatarias del lote 1, Asturle y Montaña, S.L., y del lote 3, Royvi Hosteltur, S.L., mediante escritos con entrada en el Registro General los días 20 de abril de 2023 (n.º 16.475) y 11 de abril de 2023 (n.º 14.677) respectivamente.

2/ Informe favorable a la tramitación de prórroga suscrito por el gestor deportivo en fecha 29 de mayo de 2023, e informe en el que se solicita al Servicio de Contratación que se inicien los trámites necesarios para autorizar la prórroga, suscrito por la coordinadora administrativa del Servicio de Deportes y conformado por la jefa de servicio del Servicio de Deportes y por la diputada delegada de Juventud y Deportes en funciones los días 30 y 31 de mayo de 2023 respectivamente.

3/ Informe del interventor adjunto de fecha 5 de junio de 2023, en el que se explicita que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 601.34153.22717, por importe de 118.788.12 €, para la anualidad 2024 (RC n.º: 220239000337), supeditado a lo que se autorice en el presupuesto para dicha anualidad.

4/ Preaviso de prórroga del contrato emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deportes en fecha 14 de septiembre de 2023, notificado y aceptado por los contratistas en la misma fecha, mediante el que se comunica que la misma tendrá carácter obligatorio para las adjudicatarias por producirse al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5/ Informe del jefe de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de septiembre de 2023, conformado por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico en fecha 25 de septiembre de 2023, con propuesta favorable a la autorización la prórroga del contrato, sin posibilidad de nueva prórroga.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

6/ Informe jurídico preceptivo de la Secretaría General, de fecha 27 de septiembre de 2023, favorable a la autorización de la primera y única prórroga.

7/ Informe preceptivo del interventor general, de fecha 20 de octubre de 2023, de fiscalización previa con resultado favorable con observaciones.

8/ Informe jurídico final del jefe de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio, de 23 de octubre de 2023, emitido en los términos del artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según consta en el mismo.

La Junta de Gobierno, con fundamento en los informes y propuesta referenciados, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Autorizar la única prórroga del contrato del servicio de alojamiento y manutención de los participantes en el sistema semanal de las Escuelas de Invierno del Programa Campaña de nieve en las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos, sin posibilidad de nueva prórroga, debiendo mantenerse las mismas condiciones de los contratos suscritos con las siguientes empresas para los lotes y periodos que se expresan:

- LOTE I.- Estación Invernal de San Isidro-Zona Salencias, a la empresa Asturle y Montaña, S.L. (NIF: B-74376138), por un precio unitario por persona/semana de 178,97 € (162,70 €, más IVA), desde el 21 de enero de 2024 al 20 de enero de 2025.
- LOTE III.- Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos, a la empresa Royvi Hosteltur, S.L. (NIF: B-24650244) por un precio unitario por persona/semana de 177,62 € (161,48 €, más IVA) desde el 24 de enero de 2024 al 23 de enero de 2025.

2º.- Autorizar y disponer gasto de tramitación anticipada por importe total máximo de 118.788,12 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 601 34153 22717 del ejercicio futuro 2024 (RC n.º de operación 220239000337), a favor de Asturle y Montaña, S.L. (NIF: B-74376138), adjudicataria del lote I, por importe máximo de 59.394,06 €, y de Royvi Hosteltur, S.L. (NIF: B-24650244), adjudicataria del lote III, por importe máximo de 59.394,06 €, quedando condicionada la ejecución de

la prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos mencionado del ejercicio 2024.

3º.- Notificar a las mercantiles adjudicatarias y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS LOTES I, II, III Y IV DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE LACIANA-LEITARIEGOS.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria la propuesta efectuada con fecha 24 de octubre de 2023 por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, en el marco del expediente SEGEX 972853K, relativa a la prórroga del servicio de transporte del Programa "Campaña Invierno" para los participantes en los sistemas semanal y diario en las Estaciones Invernales de San Isidro (vertientes de Salencias y de Riopinos) y Valle Laciana-Leitariegos, del programa de Escuelas de Invierno, año 2023, 7 Lotes. En el expediente obran asimismo los siguientes documentos:

1.- Solicitud de las empresas adjudicatarias:

- Lotes I y III, HERMANOS VIVAS SANTANDER, S.A., registro de entrada n.º 14.817, de fecha 11 de abril de 2023.
- Lote II, REYERO, S.L., registro de entrada n.º 15.058 de fecha 12 de abril de 2023.
- Lote IV, IACOBUS VIA, S.L., registro de entrada n.º 12.662 de fecha 28 de marzo de 2023.

2.- Informe del gestor deportivo del Servicio de Deportes, de fecha de 21 de abril de 2023, manifestando la conformidad con el servicio prestado e informando favorablemente la procedencia de la tramitación de la prórroga.

3.- Informe emitido por la coordinadora administrativa y la jefa de servicio del Servicio de Deportes, con fecha 26 de abril de 2023, conformado por la diputada delegada de Juventud y Deporte.

4.- Informe emitido por el interventor adjunto, con fecha 11 de mayo de 2023, en el que informa:

«1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 601.34153.22717.22731 por importe de 79.182,40€ para la anualidad 2024.

220239000115	*RC*	*11/05/2023*	*2023 601 34153 22717*	*59.386,80 €*	*PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CAMPAÑA DE INVIERNO PARA SAN ISIDRO*
220239000116	*RC*	*11/05/2023*	*2023 303 43255 22717*	*19.795,60 €*	*PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CAMPAÑA DE INVIERNO PARA E.I. VALLE DE LACIANALEITARIEGOS*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

El importe correspondiente a la anualidad 2024 queda supeditado el gasto correspondiente a lo que se autorice en el respectivo presupuesto.

2.- De acuerdo con el artículo 174.3, el número de ejercicios en futuros es de uno, NO se inicia en el ejercicio corriente y existe crédito adecuado y suficiente para asumir el gasto de la anualidad 2024»

5.- Preaviso de prórroga obligatoria del contrato emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deportes, con fecha 13 de septiembre de 2023, con la antelación mínima de dos meses previa a la finalización de la duración del contrato, con notificación fehaciente mediante medios electrónicos en la misma fecha de su emisión [notificaciones n.º: 6296539 (Lotes I y III), 6296540 (Lote II) y 6296541 (Lote IV)].

6.- Informe propuesta favorable a la prórroga emitido por el jefe de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio, conformado por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, con fecha de 27 de septiembre de 2023.

7.- Informe preceptivo de la vicesecretaria, de fecha 28 de septiembre de 2023, en cuya conclusión define la necesidad de que el acuerdo de autorización de las respectivas prórrogas deberá a con carácter previo a la finalización de los contratos correspondientes a cada lote, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

8.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos emitido por el interventor general, con fecha 20 de octubre de 2023, con resultado favorable con observaciones.

9.- Informe emitido por el jefe de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido en los términos del artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno, con fundamento en los informes referenciados, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Autorizar la única prórroga del contrato del servicio de transporte del Programa “Campaña Invierno” para los participantes en los sistemas semanal y diario en las Estaciones Invernales de San Isidro (vertientes de Salencias y de Riopinos) y Valle Laciana-Leitariegos, del programa de Escuelas de Invierno. Año 2023, para la temporada 2024, debiendo mantenerse las mismas condiciones de los contratos, sin posibilidad de

nueva prórroga, suscritos con las siguientes empresas, para los siguientes lotes y fechas:

- Lote I/Grupo I.- Sistema diario en la Estación de San Isidro-Zona Salencias, a la empresa Hermanos Vivas Santander, S.A. (NIF: A-24004871), por un precio unitario por viaje de 439,94 € (399,95 € + IVA) un total de 44 viajes, en los términos de su oferta, desde el 21 de enero de 2024 al 20 de enero de 2025.

- Lote II/Grupo II.- Sistema diario en la Estación de San Isidro-Zona Salencias, a la empresa Reyero, S.L. (NIF: B-24025504), por un precio unitario por viaje de 447,70 € (407 € + IVA) un total de 44 viajes, en los términos de su oferta, desde el 25 de enero de 2024 al 24 de enero de 2025.

- Lote III.- Sistema diario en la Estación de San Isidro-Zona Riopinos, a la empresa Hermanos Vivas Santander, S.A. (NIF: A-24004871), por un precio unitario por viaje de 445,44 € (404,95 € + IVA) un total de 44 viajes, en los términos de su oferta, desde el 21 de enero de 2024 al 20 de enero de 2025.

- Lote IV.- Sistema diario en la Estación de Valle Laciana-Leitariegos, a la empresa Iacobus Vía, S.L.U. (NIF: B-27397744), por un precio unitario por viaje de 324,50 € (295 € + IVA) un total de 44 viajes, en los términos de su oferta, desde el 20 de enero de 2024 al 19 de enero de 2025.

2º.- Autorizar y disponer gasto de tramitación anticipada, por un importe máximo para los cuatro lotes de 79.182,40 € (19.795,60 € como máximo cada lote), a favor de las mercantiles adjudicatarias (Lote 1, Hermanos Vivas Santander, S.A., NIF A-24004871; Lote 2, Reyero, S.L., NIF B-24025504; Lote 3, Hermanos Vivas Santander, S.A., NIF A-24004871; y Lote 4, Iacobus Vía, S.L.U., NIF B-27397744) con cargo a las operaciones de retención de crédito realizadas en la AP (única) 601.34153.22717 del presupuesto del ejercicio futuro 2024: RC nº operación 220239000115, por importe de 59.386,80 € y RC nº operación 220239001076, por importe de 19.795,60 €, supeditado al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio futuro 2024.

3º.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles adjudicatarias y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se incorpora a la sesión el señor diputado D. Emilio Manuel Martínez Morán.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE APERTURA DE LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE LACIANA-LEITARIEGOS PARA LA TEMPORADA 2023/2024.-

Se conoce la propuesta del diputado delegado de Turismo, de fecha 25 de octubre de 2023, relativa al calendario de apertura de las estaciones invernales San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos para la temporada invernal 2023/2024, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 14 reguladora de la Tasa por prestación de servicios para la práctica del esquí en San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia mediante Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

Aprobar el calendario oficial de apertura de las estaciones invernales de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos para la temporada 2023/24, fijando la fecha de apertura el día 1 de diciembre de 2023 y con fecha de cierre el 7 de abril de 2024, con la siguiente distribución:

- TEMPORADA ALTA (64 días):
  . Diciembre: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.
  . Enero: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.
  . Febrero: 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25.
  . Marzo: 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.
  . Abril: 1, 6 y 7.
- TEMPORADA BAJA (65 días):
  . Diciembre: 1, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22.
  . Enero: 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31.
  . Febrero: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29.
  . Marzo: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22.
  . Abril: 2, 3, 4 y 5.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE 2024.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte de fecha 19 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria y bases reguladoras del

"Programa Campaña de Nieve 2024", incluida en el expediente SEGEX 1210485E, cuyo íter en lo sustancial es el siguiente:

1/ Informe propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Deportes de fecha 25 de agosto de 2023, por el que se incoa el expediente para la tramitación de la convocatoria y bases reguladoras del "Programa Campaña de Nieve 2023", que tiene por objetivo dar a conocer, fomentar y perfeccionar la práctica deportiva del esquí alpino y el conocimiento de otras actividades propias a desarrollar en una estación invernal entre los escolares de la provincia de León, con una dotación económica prevista de quinientos veintiún mil euros (521.000,00 €), condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio económico del año 2024, imputable a la aplicación: 601/34153/22717, informe que se evacúa en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte en fecha 13 de octubre de 2023.

2/ Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 20 de octubre de 2023 por el que se declara la existencia de razones de interés social, cultural y deportivo en la actividad "Escuelas de Invierno para escolares 2024", se establecen los precios públicos y las cuotas de inscripción para la participación en dicha actividad del Programa Campaña de Nieve 2024 organizado por el Servicio de Deportes de la Diputación de León.

3/ Visto el documento de retención de crédito (RC con n.º de operación 220239001087) y el informe de gasto plurianual suscrito por el interventor adjunto el 28 de septiembre de 2023, en el que informa del cumplimiento de las normas relativas al crédito exigido y número de anualidades conforme al artículo 174.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte referenciada ut supra, formulada sobre la base del informe de la jefatura del servicio de Deportes, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia mediante Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

Aprobar la convocatoria del Programa "Campaña de Nieve 2024", con una dotación económica prevista de quinientos veintiún mil euros (521.000,00 €), condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2024, imputable a la aplicación: 601/34153/22717, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación:

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

El programa de Campaña de Nieve para la temporada 2024, incluye 3 subprogramas específicos destinados a diferentes sectores de la población leonesa, con el objetivo de fomentar las actividades deportivas a desarrollar en una Estación Invernal, así como la promoción de las instalaciones propiedad de esta Institución. Los programas son los que a continuación se detallan:

1.-Escuelas de Invierno para escolares
2.-Un día en la Nieve
3.-Programa de Nieve para los municipios del área de influencia de las estaciones.

El presupuesto total de gastos asciende a QUINIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (521.000,00 €), imputables a la aplicación presupuestaria: 601-341.53/227.17, condicionado a la existencia de crédito presupuestario del ejercicio económico del año 2024.

PROGRAMA 1
BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA
"ESCUELAS DE INVIERNO PARA ESCOLARES 2024"

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

Este programa tiene por objetivos dar a conocer, fomentar y perfeccionar la práctica deportiva del esquí alpino y el conocimiento de otras actividades propias a desarrollar en una estación invernal entre los escolares de la provincia de León. Paralelamente, se llevan a cabo actividades complementarias consistentes en juegos, talleres, actividades deportivas y el conocimiento de las zonas donde están situadas las estaciones de montaña de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos, todo ello supervisado por monitores de tiempo libre, contratados al efecto.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**.**

La Diputación Provincial de León destinará al presente subprograma una dotación económica prevista de QUINIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (521.000,00 €), imputables a la aplicación presupuestaria: 601-341.53/227.17**,** condicionado a la existencia de crédito presupuestario del ejercicio económico del año 2024, imputable a la aplicación: 601-341.53/227.17, denominada *"Programa Campaña de Nieve".*

Con dicho presupuesto se sufragan los gastos originados por los servicios prestados y las actividades desarrolladas en ambas estaciones, tales como transporte, comidas, hotel (alojamiento y manutención), monitores de esquí y tiempo libre, material de esquí, forfait, material didáctico, excursiones, visitas a museos y lugares de interés turístico y de naturaleza, propaganda, diplomas, etc.

3.- AMBITO DE ACTUACIÓN Y PARTICIPANTES.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

El programa se desarrollará en las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos, propiedad de esta Diputación Provincial y está destinado a los escolares de municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León, pudiendo participar en el programa el resto de municipios en el caso de que el número de plazas ofertadas no se completase.

3.1.- ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

3.1.1.- Centros y alumnos participantes.-

a) Podrán participar alumnos de los Centros docentes de la provincia que lo soliciten, de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, ampliándose a alumnos de 4º de la E.S.O., en el Sistema Diario.

b) Las solicitudes de participación en esta actividad se adjudicarán teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1º.- Centros escolares ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que hubieran quedado en reserva en la campaña de 2023.

2º.- Los centros escolares de municipios de la provincia con población menor de 20.000 habitantes, con preferencia los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

3º.- En el supuesto de que no se completase el número de plazas, las libres se ofertarán a los Centros Escolares de municipios con población superior a 20.000 habitantes que hubieran quedado de reserva en la campaña 2023.

4º.- Los centros escolares de municipios de más de 20.000 habitantes con preferencia los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

En el caso de que se presenten solicitudes con un número de participantes inferior a 50 alumnos (acceso Salencias) o a 35 alumnos (acceso Riopinos), se utilizarán para completar grupo con otras a criterio del Servicio de Deportes, tomando como referencia la ruta a seguir hacia la estación invernal, así como el número de alumnos solicitantes que permita completar dicho grupo.

3.1.2.- Duración de la actividad y modalidades. -

1) Sistema Semanal**:** Podrán participar todos los Centros escolares de la Provincia que lo soliciten. Los Centros del Bierzo, Omaña, Luna, Laciana y Babia solamente podrán solicitar el acceso por Riopinos. Tendrá una duración prevista de seis **(**6) semanas.
Grupo A: Acceso por Salencias (Puebla de Lillo). 50 alumnos por grupo.
Grupo B: Acceso por Riopinos (Valdelugueros). 35 alumnos por grupo.

2) Sistema Diario**:** Dirigido a Centros que estén a una distancia inferior a 150 Km. de la Estación de San Isidro, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos). Tendrá una duración prevista de ocho (8) semanas.
Grupo 1 y 2: Acceso por Salencias: 50 alumnos por grupo. Total 100 alumnos/día.
Grupo 3: Acceso por Riopinos: 35 alumnos por grupo.

3.1.3.- Asistentes.-

a) Sistema Semanal: Doce grupos, dos cada semana; 85 alumnos semanales; 4 acompañantes mínimo por semana.

b) Sistema Diario: Treinta grupos, tres cada día; 135 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

c) Total participantes:	1.940
- Sistema Semanal (Escolares):	510
- Sistema Diario (Escolares):	1350
- Acompañantes:	80

d) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día y previo aviso al Servicio de Deportes.
e) El número máximo de escolares por grupo será de 50 o de 35 en su caso, tanto en el Sistema Diario y en el Semanal respectivamente. Con un número inferior servirán para completar grupo con otros Centros.
f) El número mínimo de escolares que se podrán inscribir en la solicitud de participación es de 5. En caso de no poder llegar a ese número de participantes el centro escolar deberá agruparse con otro y presentar una sola solicitud conjunta.
g) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes, de forma que se pueda completar el grupo con otro centro. En el supuesto de no completarse algún Sistema de los ofertados, se propondrá a los Centros que hayan solicitado otros sistemas la posibilidad de acudir al que no se haya cubierto en su totalidad.

3.2.- ESTACIÓN INVERNAL DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS:

3.2.1.- Centros y alumnos participantes. -
a) Podrán participar alumnos de los Centros docentes con preferencia de las zonas de influencia de Leitariegos, tales como Laciana, Babia, Omaña, Luna y Bierzo, que lo soliciten, de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, ampliándose a 4º de la ESO en el S. Diario.
b) Las solicitudes de participación en esta actividad se adjudicarán teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1º.- Tienen preferencia en el Sistema Diario los Centros que estén ubicados a menos de 30 km. de la Estación de Valle Laciana-Leitariegos.
2º.- Centros escolares ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que hubieran quedado en reserva en la campaña 2023 siempre y cuando presenten la correspondiente solicitud de participación dentro del plazo establecido.
3º.- Los centros escolares de municipios de la provincia con población menor de 20.000 habitantes con preferencia de los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.
4º.- En el supuesto de que no se completase el número de plazas, las libres se ofertarán a los Centros Escolares de municipios con población superior a 20.000 habitantes que hubieran quedado de reserva en la campaña 2023.
5º.- Los centros escolares de municipios de más de 20.000 habitantes con preferencia de los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

En el caso de que se presenten solicitudes con un número de participantes inferior a 50 alumnos se utilizarán para completar grupo con otras a criterio del Servicio de Deportes, tomando como referencia la ruta a seguir hacia la estación invernal, así como el número de alumnos que permita completar dicho grupo.

3.2.2.- Duración de la actividad y modalidades.-
1) Sistema Semanal**:** Para Centros del Bierzo, Omaña y Luna que lo soliciten. Tendrá una duración prevista de seis (6) semanas.
Grupo A: Alojamiento en el municipio de Villablino y/o proximidad: 50 alumnos por grupo/turno.
2) Sistema Diario**:** Preferentemente para Centros de Laciana y Babia, Omaña, Luna y Bierzo que lo soliciten, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos). Tendrá una duración prevista de ocho (8) semanas.

Grupo 1: 50 alumnos por grupo/turno.

3.2.3.- Asistentes.-
a) En el Sistema Diario: Diez grupos, uno cada día; 50 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.
b) En el Sistema Semanal**:** Seis grupos, uno cada semana; 50 alumnos semanales; 2 acompañantes mínimo por semana.
c) Total participantes**:** 832
- Sistema Diario (Escolares): 500
- Sistema Semanal (Escolares): 300
- Acompañantes: 32

d) Los participantes de cada centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día y previo aviso al Servicio de Deportes de la Institución Provincial.
e) El número máximo de asistentes por grupo será de 50; con un número inferior servirán para completar grupo con otros centros solicitantes.
f) El número mínimo de escolares que se podrán inscribir en la solicitud de participación es de 5. En caso de no poder llegar a esa cantidad de participantes el centro escolar deberá agruparse con otro y presentar la solicitud conjunta.
g) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, el Servicio de Deportes podrá modificar la participación de un centro por otro en situación de reserva o bien se podrá reducir el número de participantes de éste, de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s. En el supuesto de no completarse algún sistema de los ofertados, se propondrá a los centros que hayan solicitado otro sistema la posibilidad de acudir al que no se haya cubierto en su totalidad.

4.- CUOTAS DE INSCRIPCIÓN ESCUELAS DE INVIERNO.
Las cuotas del precio público que se abonen por los participantes constituyen un ingreso o recurso de derecho público no tributario para la Hacienda Provincial, disponiendo para su cobranza de las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, pudiendo actuar conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Las cuotas de inscripción son las siguientes:
- Sistema Semanal (San Isidro y Leitariegos): cuota de inscripción = 200 €
- Sistema Diario (San Isidro y Leitariegos): cuota de inscripción = 80 €

<u>De los 200 € del sistema semanal:</u> 190 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 5 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza Fiscal nº 14 para las campañas de la Diputación), 5 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza de Precio Público nº 8 para las campañas de Diputación).

<u>De los 80 € del sistema diario:</u> 72 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 4 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza Fiscal Nº 14 para las campañas de la Diputación), 4 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza de Precio Público nº 8 para las campañas de Diputación).

En cualquier caso, la cuota de inscripción deberá abonarse de forma íntegra, no contemplándose reducción por ningún concepto. No obstante, es posible gestionar una devolución de cuota si concurre alguno de los siguientes supuestos:

1. Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación: En el supuesto de que no se pueda desarrollar adecuadamente alguno de los sistemas (Semanal y/o Diario) o bien completar los cuatro días de actividad del Sistema Diario por causas no imputables a los participantes, la Diputación motivará la devolución del importe total o la cantidad proporcional correspondiente a los días que resten de actividad. La anulación de la actividad programada se realizará por la propia Diputación de León de forma motivada.
2. Por accidente o enfermedad grave: En el caso de que la devolución de la cuota se deba a motivos de salud se deberá acompañar el justificante médico a la solicitud y presentarse antes del comienzo del turno que le haya correspondido, en caso contrario será desestimada. Una vez iniciada la actividad, y por tanto contratados todos los servicios necesarios para su correcto desarrollo, no se realizará devolución alguna por causa de accidentes o lesiones.

La devolución de las cuotas de todos o alguno de los participantes se deberá solicitar, por la Dirección del Centro por escrito a través de la sede electrónica de la Diputación en León.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

I. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, https://sede.dipuleon.es/ pinchar en tramites destacados "instancia general" y posteriormente generar desde ahí una "nueva instancia".

Vía electrónica Se necesita disponer de certificado electrónico del Centro escolar para rellenar el formulario de solicitud pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175

Desde la página pinchar en el enlace "nueva instancia" rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria:

II. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2024.

III. Recibidas las solicitudes el órgano competente adoptará acuerdo de resolución de la Convocatoria, que será notificado individualmente a los Centros participantes, debiendo remitir los que hayan resultado seleccionados la siguiente documentación:

1) Copia justificativa del del ingreso conjunto de las cuotas de los participantes. Debiéndose realizar dicho ingreso en la fecha que se especifique en la comunicación, en caso contrario será sustituido por el primer Centro designado como reserva.
2) Modelo Anexo R "Relación de los participantes".

6.- GASTOS Y RÉGIMEN DE PRESTACIONES.

En todos los servicios prestados, los adjudicatarios de los contratos estarán a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas firmados a los efectos.

a) Transporte:
Incluido.
b) Alojamiento:
Incluido.
c) Comidas:
En el sistema diario se incluye la comida del mediodía.
En el sistema semanal se incluye pensión completa con merienda para cuatro días, y una comida suelta el día de regreso.
Se atenderán las alergias e intolerancias alimentarias previo aviso al Servicio de Deportes. De existir alguna peculiaridad alimentaria se comunicará previamente y se valorará que pueda o no atenderse. Se indicarán en el Anexo R de participantes en el apartado de observaciones.

d) Clases de esquí: Monitores y horas.
1. Los Monitores de esquí serán designados por las empresas adjudicatarias del servicio de enseñanza de esquí para la Campaña de Nieve 2024, quienes en cualquier caso deberán estar en posesión del título, al menos de Técnico Deportivo en Esquí Alpino de Primer Nivel.
2. En el Sistema Diario se impartirán 3 horas lectivas cada día por grupo, resultando un total de 12 horas por sistema/grupo.
3. En el Sistema Semanal se impartirá un total de 16 horas lectivas por grupo y semana. 4. Se establece una ratio de 10/12 alumnos por Monitor, de forma que cada grupo (normalmente formado por 50 alumnos) disponga de 5 profesores. Para un mejor desarrollo y aprovechamiento de las sesiones de clases de esquí, y con carácter excepcional, los grupos con alumnos de Educación Especial podrán ver disminuido proporcionalmente su número de alumnos según el grado de minusvalía que presenten los escolares inscritos. Ello quedará a criterio del Servicio de Deportes de esta Diputación, así como a juicio técnico de la empresa prestataria del servicio de clases de esquí.
5. Los horarios de referencia, de clases son los que se indican en la Base 7ª.
6. Los Profesores de Esquí esperarán a los participantes en el lugar fijado por el Servicio de Deportes.
7. Al término de la actividad de cada grupo, la Escuela indicará el nivel técnico alcanzado por cada alumno, dato que constará en el diploma que será entregado a los participantes.

7.- ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
7.1.- CALENDARIO.
El Programa se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive, en ocho turnos establecidos a través del calendario escolar, previsiblemente entre enero y abril.
Salvo alguna jornada de recuperación, no habrá actividad durante las vacaciones escolares de Carnaval y de Semana Santa.
No se realizarán cambios de fechas a los centros escolares en función de otras actividades en las que se hayan inscrito (CRIELE, excursiones, fiestas del centro, etc.).
7.2.- HORARIOS.
a) Sistema Semanal S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos**:**
Los horarios serán los siguientes:
- 8,00 Levantarse y aseo.

- 8,30 Desayuno.
- 9,30 Recogida de material.
- 10,00 Comienzo de clase de esquí.
- 14,00 Finaliza las clases de esquí.
- 14,45 Comida.
- 16,30 Tiempo libre.
- 17:00 Inicio de la actividad complementaria + merienda.
- 21,00 Cena.
- 21,30 Tiempo libre y actividad complementaria.
- 23,00 Acostarse y silencio.

- Los lunes por la mañana se distribuirá a los participantes en las habitaciones, iniciándose a partir de la comida el horario general, ese día la clase de esquí tendrá lugar entre las 14,30 y 16,30 horas.

- Los viernes se realizarán las clases de esquí en horario de mañana (De 10 a 12 h.) y después de la comida se iniciará el regreso a sus domicilios.

b) Sistema Diario (Estaciones de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos)**:**

9,00 horas Salida.
10,30 horas Llegada y recogida del material.
11,00 horas Colocación del material.
11,30 horas Comienzo clase de esquí.
14,30 horas Final clase de esquí.
14,45 horas Entrega del material.
15,00 horas Comida.
16,00 horas Regreso a sus localidades.

A criterio del Servicio de Deportes, con el fin de coordinar mejor los horarios, se podrá adelantar el inicio de las clases de esquí, tanto en el Sistema Diario como en el Sistema Semanal.

7.3.- MATERIAL DE LA ACTIVIDAD.

El material específico para la práctica del esquí será facilitado por la Diputación (esquís, botas, bastones, peto identificativo y casco). Si algún niño desea llevar su propio equipo podrá hacerlo.

7.4.- MONITORES DE TIEMPO LIBRE.

a) Los monitores de tiempo libre se encargarán básicamente de organizar las actividades lúdicas fuera del horario de las clases de esquí y controlar los horarios de la actividad.

b) Se albergarán en el mismo alojamiento que los participantes del Sistema Semanal, para así poder realizar mejor la función de control de horarios y actividades.

c) Cuando detecten faltas de disciplina de los asistentes informarán a los profesores acompañantes que tomarán las medidas que crean convenientes para el normal funcionamiento de la actividad.

d) Estarán presentes y ayudarán a los escolares en el momento de colocación y entrega del material de esquí.

7.5.- COORDINADOR DE ZONA**.** Será designado por la empresa de tiempo libre un coordinador de los grupos semanales y diarios quien será la persona de contacto con los colegios (el teléfono se facilitará a los colegios), que se encargará de lo siguiente:

a) Realizará el control y seguimiento de todos los contratos y actividades propios del Programa 'Campaña de Nieve' (Instalaciones, clases de esquí, comidas, alojamiento, transporte, etc.).
b) Informará del cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por las empresas prestatarias de los servicios a realizar en la Campaña de Nieve.
c) Coordinará junto con las empresas adjudicatarias los horarios de las actividades de cada uno de los sistemas en que se dispone el programa de nieve en sus respectivos grupos.
d) Deberá recoger las hojas de control semanales cumplimentadas por los Monitores de Tiempo Libre de cada uno de los grupos y sistemas y hacer llegar éstas cada viernes al Servicio de Deportes de la Diputación de León.
e) A modo de balance final, el Coordinador deberá elaborar una memoria general de la actividad, en la que deberá indicar los aspectos más significativos acaecidos a lo largo de dicha campaña, así como las mejoras que a su criterio se podrían incluir en futuras temporadas.

7.6.- MATERIAL DE LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda que los alumnos vayan provistos de guantes, gafas y gorro de nieve, útiles de aseo, crema solar, ropa de recambio, toalla, calzado apropiado para la nieve y descanso, etc. En el Sistema Diario deben llevar puesta la ropa que van a usar durante la jornada y vestimenta de repuesto. Los participantes del Sistema Semanal, en previsión de la mala climatología, opcionalmente, material escolar.

8.- NORMAS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO.

8.1.- ACOMPAÑANTES.

a) Como norma general, cuando se participe con 26 o más alumnos, serán dos los acompañantes; con 25 o menos, uno solamente. Excepcionalmente, y a criterio del Servicio de Deportes, se propondrá un acompañante más por número inferior a 25 alumnos inscritos, previa presentación de certificado de la dirección del centro en que se acredite la situación especial que acontece en el/os alumno/s.

Igualmente, cuando el grupo esté formado por varios centros escolares, acudirá un acompañante, como mínimo, por cada centro escolar.

b) En el Sistema Semanal los acompañantes deberán ser profesores del Centro; en el Sistema Diario uno deberá ser obligatoriamente profesor, pudiendo ser el otro un miembro de la A.M.P.A. Cuando un centro participe con veinticinco o menos alumnos el acompañante deberá ser profesor.

c) En el Sistema Diario podrán variarse cada día los acompañantes, pero siempre cumpliendo lo señalado en el apartado b) de esta misma Base, con la condición de estar todos relacionados en la documentación presentada al efecto.

d) Los profesores de cada centro serán los responsables de velar por la disciplina y vigilar el comportamiento de los alumnos durante la actividad, sobre todo en las dependencias del establecimiento de alojamiento y comidas, así como en el servicio de transporte. Así mismo deberán colaborar en la entrega y colocación del material de esquí de los escolares a ellos encomendados. En todo caso los acompañantes deberán atender a las indicaciones que puedan recibir por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de León, del Coordinador de la empresa y de los monitores del Tiempo Libre. En caso contrario, éste deberá ser sustituido por otro docente.

e) En el caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo o precisa atención continuada, debe ser necesariamente uno de los profesores el que acompañe al escolar.

f) Los acompañantes no tienen derecho a tomar parte en las clases de esquí. Si desean esquiar lo harán bajo su exclusiva responsabilidad y únicamente durante el horario de clases de esquí marcado para los alumnos, siempre y cuando todos ellos estén realizando el cursillo y siempre han de estar localizables para posibles imprevistos.

g) Los acompañantes no abonarán cuota de inscripción.

8.2.- SUSPENSIÓN Y APLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Cuando, por inclemencias del tiempo u otras causas, los participantes no accedan a la Estación se avisará con antelación al hotel, restaurante, centros escolares, empresa de transportes, Escuela de Esquí y Dirección de la estación.

La suspensión o aplazamiento de la actividad por causa meteorológica u otras corresponde decidirla al Servicio de Deportes de la Diputación, y la decisión se adoptará teniendo en cuenta el estado de los accesos y la apertura de las estaciones.

Excepcionalmente, ante la falta de fechas, el Sistema Diario podrá realizarse en un periodo inferior a 4 semanas.

8.3.- RENUNCIA.

En el caso de que alguno de los centros docentes inscritos en las Escuelas de Invierno decida renunciar al turno que se le haya asignado, tanto en el Sistema Diario como en el Sistema Semanal, deberá presentar escrito en la sede electrónica de esta Institución dirigido a Deportes, con detalle de los motivos que concurren, firmado por la Dirección del Centro y con una semana de antelación sobre la fecha de comienzo del turno que les haya correspondido. Si la renuncia se presentase fuera de ese plazo ello no da derecho a la devolución de la cuota de participación.

En caso de no considerarse que concurre una causa suficientemente justificada, se penalizará al centro escolar con su no participación en la próxima campaña.

9.- SEGURO DE LOS PARTICIPANTES.

a) La Diputación tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles incidentes originados como consecuencia de la organización y desarrollo del programa.

b) Los accidentes o percances que ocurran durante los traslados quedarán cubiertos por el seguro del autocar contratado.

c) Los participantes en la Campaña de Nieve 2024 deberán llevar la tarjeta de la Seguridad Social u otra mutualidad para la atención inmediata tanto en la propia estación en percances en las pistas, así como en el Centro de Salud más cercano si ocurre fuera del horario de las clases de esquí.

d) Está incluido el gasto de botiquín de las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos para los participantes en el Programa Escuelas de Invierno según lo dispuesto en la ordenanza fiscal nº 20 aprobada por esta Diputación.

e) La asistencia sanitaria posterior, en caso de lesión de alguno de los participantes, correrá a cargo del seguro de accidentes contratado por la empresa adjudicataria correspondiente a la actividad que en ese momento se esté realizando. Los traslados no se realizarán en ambulancia si a criterio del médico que presta la primera atención en la estación no reviste gravedad, en ese caso bajarán en el autobús de la expedición en el sistema diario y, en el sistema semanal, serán los padres los encargados de recogerles en la estación.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El coordinador responsable de cada grupo designado por la empresa adjudicataria del servicio de monitores de tiempo libre será quien lleve a cabo un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

seguimiento puntual y continuado del programa en contacto directo con el personal del servicio de deportes.

El monitor de tiempo libre confeccionará una hoja de control diaria de los distintos grupos y servicios contratados del presente programa así como cuantas incidencias acontezcan a lo largo de cada jornada. Dichas hojas de control se deberán remitir por el coordinador responsable, convenientemente cumplimentadas, al Servicio de Deportes.

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO (Acceso por Salencias)

- Boletín de solicitud -

D./Dª ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2024. San Isidro",

SOLICITA:
Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:
Domicilio ..... CP 24..... Tfno. .....

NIF: ..... Banco/Caja ....., nº de cuenta del Centro

(*a efectos de devoluciones*) (24 dígitos) IBAN

.....

..

email.....

.....

Nombre del Encargado D./Dª ..... Tfno. contacto: ..... Cargo .....

Sistema/s en el que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

□ Semanal; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) □ Preferente
□ Diario; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) □ Preferente

*Marcar con una X el sistema elegido.

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

En ....., a …... de ..... de 20....

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO (Acceso por Riopinos)

- Boletín de solicitud –

D./Dª ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2024. San Isidro",

SOLICITA:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:
Domicilio ..... CP 24..... Tfno. .....

NIF: ..... Banco/Caja ....., nº de cuenta del Centro

(*a efectos de devoluciones*) (24 dígitos) IBAN

.....
..

email.....
.....

Nombre del Encargado D./Dª ..... Tfno. contacto: ..... Cargo .....

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

Sistema/s en el/los que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

□ Semanal; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 35) □ Preferente
□ Diario; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 35) □ Preferente

*Marcar con una X el sistema elegido.

OBSERVACIONES:
……
……
……

En ....., a …... de ..... de 20….

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS

- Boletín de solicitud –

D./Dª ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2024. Valle Laciana-Leitariegos",

SOLICITA:
Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:
Domicilio ..... CP 24..... Tfno.....

NIF: ..... Banco/Caja ....., nº de cuenta del Centro

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

(*a efectos de devoluciones*) (24 dígitos) IBAN

.....
.

email

.....
....

Nombre del Encargado D./Dª ..... Tfno. contacto: ..... Cargo .....

Sistema/s en el/los que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

□ Semanal; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) □ Preferente
□ Diario; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) □ Preferente

*Marcar con una X el sistema elegido.

OBSERVACIONES:
……
……
……

En ....., a .... de ..... de 20….

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

ANEXO R
CAMPAÑA DE NIEVE 2024

'ESCUELAS DE INVIERNO'

ESTACIÓN DE _____.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

RELACIÓN DE PARTICIPANTES DEL CENTRO _____
DE LA LOCALIDAD DE _____

Nº	Nombre y Apellidos	año de nac./altura /nº pie aprox.	Nº	Nombre y Apellidos	año de nac./altura /nº pie aprox.
1			26		
2			27		
3			28		
4			29		
5			30		
6			31		
7			32		
8			33		
9			34		
10			35		
11			36		
12			37		
13			38		
14			39		
15			40		
16			41		
17			42		
18			43		
19			44		
20			45		
21			46		
22			47		
23			48		
24			49		
25			50		

ACOMPAÑANTES: RESERVAS:

1	1
2	2
3	3

Nota: Rellenar a ordenador.

***OBSERVACIONES SOBRE LOS PARTICIPANTES**: (indicar posibles alergias, afecciones crónicas, problemas alimenticios,…)*

_____
_____
_____
_____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

PROGRAMA 2:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "UN DIA EN LA NIEVE."

Al amparo de la Campaña de Nieve 2024 se desarrolla la actividad denominada "Un día en la Nieve". Este programa está destinado a alumnos de Centros de enseñanza reconocidos, (Colegios, IES, Facultades, FP, etc.) de municipios de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes. Se pretende fomentar los deportes invernales y el conocimiento de las Estaciones entre alumnos de diferentes centros educativos mediante un día de acercamiento y práctica del esquí en las instalaciones propiedad de esta Institución (San Isidro y Valle Laciana Leitariegos).

I. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, https://sede.dipuleon.es/ pinchar en tramites destacados "instancia general" y posteriormente generar desde ahí una "nueva instancia".

Vía electrónica Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe) pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175

Desde la página pinchar en el enlace "nueva instancia" rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria.

II. Las solicitudes se presentarán suscritas por el director del centro en el modelo "Anexo. Un día en la nieve" hasta el 31 de enero del año 2024. Las bases reguladoras de la actividad serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2024.

III. Tramitación de las solicitudes:

1. En la solicitud se escogerá unas fechas concretas para hacer la actividad. Se podrá asistir siempre que haya disponibilidad de clases de esquí por parte de las Escuelas de esquí adjudicatarias.
2. La actividad se llevará a cabo exclusivamente en los días de temporada baja aprobados en el calendario de las Estaciones de S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos.
3. Las solicitudes se tramitarán de la siguiente forma:
    a) Se confeccionará un calendario de visitas una vez finalizado el plazo de inscripción.
    b) Se comunicará al Servicio de Deportes las fechas definitivas en la que el Centro haya concertado las clases de esquí con una de las empresas autorizadas. El Servicio de Deportes confirmará al centro la disponibilidad del día propuesto y a la Estación el día de la visita y el listado de asistentes.
    c) Si el centro educativo tuviera que cancelar una visita concertada, deberá comunicarlo con antelación. Se podrá otorgar nueva fecha si la cancelación lo es por una causa justificada ajena a la voluntad del centro, siempre que exista fecha disponible.

d) Se podrán cancelar las visitas dependiendo de los accesos, climatología, apertura de las estaciones etc., y se comunicará puntualmente al servicio de deportes.

4. El centro participante designará un responsable del grupo, el cual confirmará las fechas y participantes al Servicio de Deportes y acompañará al grupo en su visita. Del mismo modo, colaborará en la recogida de forfaits.
5. Los importes correspondientes a las Tasas y precios públicos a aplicar, en concepto de forfait y seguro para cada participante, será las establecidas en las Ordenanzas nº 14 y nº11, respectivamente, aprobadas por la Diputación de León, serán abonadas el día de la visita en la propia Estación invernal.
6. El Centro educativo deberá contratar antes de acudir a la estación tres horas de clase de esquí con alguna de las escuelas de esquí autorizadas para impartir docencia en dichas estaciones. La actividad no incluye el material de esquí, que será adquirido si fuera necesario, en cualquiera de las empresas de la zona con anterioridad a la visita y abonado por el Centro escolar.
7. Los participantes están obligados a contratar el seguro de accidentes incluido en el forfait. (Ordenanza n.º 11 reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de *primera asistencia** y responsabilidad civil para accidentados usuarios de las estaciones invernales de esquí y montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos). *La primera asistencia se concreta en la atención médica en la Estación, y si fuera necesario, a criterio del médico de primera asistencia, se efectuará el traslado hasta un centro sanitario. https://www.dipuleon.es/file/1qPBJGf6Whc, que no incluye la atención posterior a la primera asistencia.

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

UN DIA EN LA NIEVE

- Boletín de solicitud – (Plazo hasta 31/01/2024)

D./Dª ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Un día en la Nieve 2024".

SOLICITA:

Participar en la actividad prevista conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:
Domicilio ..... CP 24..... Tfno. .....

NIF:.....

email.....

.....

Nombre del Encargado D./Dª ..... Tfno. contacto: ..... Cargo ..... Nº de participantes que acudirán: .....

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

Fecha/s de la visita: 1.- Fecha 1: ……..……..…… 2.- Fecha 2: ……..……..

En ....., a …... de ..... de 20…

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

PROGRAMA 3

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE “NIEVE PARA MUNICIPIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DE S. ISIDRO (PUEBLA DE LILLO Y VALDELUGUEROS) Y DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS (VILLABLINO). TEMPORADA 2023/2024.”

Este programa tiene como objetivos la promoción de esta modalidad deportiva entre la población residente en las zonas de influencia de las estaciones invernales, fomentando hábitos de vida saludable de sus habitantes, el acceso a futuros empleos relacionados con el mundo de la nieve y en lo posible, contribuir a fijar población en los municipios donde se ubican las estaciones invernales.

1. Podrán solicitar la realización de un curso de esquí alpino los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y de Valdelugueros para la Estación de S. Isidro y el Ayuntamiento de Villablino para la Estación de Valle Laciana-Leitariegos, a celebrar en temporada baja aprobados en el calendario de las Estaciones de S. Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

2. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, https://sede.dipuleon.es/ pinchar en tramites destacados “instancia general” y posteriormente generar desde ahí una “nueva instancia”.

Vía electrónica Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe) pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace
https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

Desde la página pinchar en el enlace "nueva instancia" rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria.

3. El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página Web de la Diputación de León: www.dipuleon.es, enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2024.

4. Tendrán preferencia los empadronados en los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y de Valdelugueros para la Estación de S. Isidro y el Ayuntamiento de Villablino para la Estación de Valle Laciana-Leitariegos, dato que acreditarán al Ayuntamiento.

5. El número de participantes no excederá de 50 al día, y el total de asistencias no superará las 200 en los cuatro días (uno a la semana).

6. Excepcionalmente, a petición del ayuntamiento solicitante, se podrá realizar la actividad más de un día a la semana e incluso realizar hasta seis días, siempre que no se superen las 200 asistencias por Ayuntamiento.

7. El Ayuntamiento reservará el material necesario para la práctica del esquí durante los días concedidos atendiendo al listado de asistentes con número de calzado que se facilitará a la Estación Invernal.

8. Cada Ayuntamiento designará a un responsable que acompañe y organice la actividad y contratará previamente las clases de esquí con una de las escuelas autorizadas en la prestación de este servicio en esa Estación Invernal. Asimismo, informará puntualmente de las fechas al Servicio de Deportes y a la Estación Invernal.

9. Los importes correspondientes a las Tasas y Precios Públicos a aplicar, en concepto de forfait y material para cada participante, serán las establecidas en las Ordenanzas nº 14 y nº 8, respectivamente, aprobadas por la Diputación de León, serán abonadas por los participantes al inicio de la actividad en la misma Estación Invernal.

10. Los participantes están obligados a contratar el seguro de accidentes incluido en el forfait. (Ordenanza n.º 11 reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de primera asistencia* y responsabilidad civil para accidentados usuarios de las estaciones invernales de esquí y montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos). *La primera asistencia se concreta en la atención médica en la Estación, y si fuera necesario, a criterio del médico de primera asistencia, se efectuará el traslado hasta un centro sanitario. https://www.dipuleon.es/file/1qPBJGf6Whc. que no incluye la atención posterior a la primera asistencia.

11. En el plazo de 15 días desde la finalización de la actividad el ayuntamiento remitirá al Servicio de Deportes de la Diputación de León, mediante certificado del Secretario, la relación de participantes en la actividad, con detalle de los participantes empadronados en el municipio y los que no lo están.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

CAMPAÑA DE NIEVE 2024

PROGRAMA NIEVE PARA MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES

- Boletín de solicitud – (Anexo Aytos.)

D./Dª ....., en su calidad de ……..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Nieve para municipios del área de influencia de las estaciones de S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos, Temporada 2024".

S O L I C I T A :

Participar en la actividad del programa de nieve para municipios del área de influencia de las estaciones invernales de la Diputación de León y concretamente en la Estación de …… , designando como encargado de coordinar la actividad desde el ayuntamiento a D. , NIF: .....
email:.....
Tfno. contacto: ..... Cargo: .....

Comprometiéndose a:

- Facilitar al Servicio de Deportes de la Diputación de León el número de asistentes de cada jornada con referencia al número total de participantes y detalle del nº de empadronados y no empadronados en el ayuntamiento.
- Presentar en el plazo de 15 días desde la finalización de la actividad un certificado del Secretario del ayuntamiento con la relación final de participantes en la actividad por jornada, con detalle de los participantes empadronados en el municipio y los que no lo están.

En ....., a …... de ..... de 20….

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE UNDÉCIMA DE LAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS, OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2023, PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, la parte propositiva del informe-propuesta emitido, en fecha 23 de octubre de 2023 por la jefa de servicio del Servicio de Deportes, en el expediente con nomenclatura SEGEX 1106877E, conformado por la diputada delegada de Juventud y Deporte en la misma fecha, relativo a la modificación de la base undécima de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a ayuntamientos, otras entidades deportivas y deportistas para el fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2023, para ampliación del plazo de justificación, del siguiente tenor literal:

«Vista la tramitación del expediente segex 1106877E, incoado para la concesión de subvenciones "con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2023 ", que tienen por objeto la organización de eventos y pruebas federadas de alto nivel deportivo que se desarrollen o tengan fijada la salida y la llegada en localidades que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por ayuntamientos, patronatos deportivos municipales, asociaciones, clubes deportivos y federaciones y/o delegaciones deportivas, así como la participación de deportistas en pruebas federadas de alto nivel deportivo, no incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico, concediéndose en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en fecha 26 de mayo de 2023, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Ha sido publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y su extracto en el BOP n.º 114, de 15 de junio de 2023.

II. El plazo de presentación de solicitudes, al amparo de dicha convocatoria ha finalizado el día 13 de julio de 2023.

III. La base undécima I. de las reguladoras de la convocatoria, establece que la fecha límite para la presentación de la documentación justificativa es el 14 de noviembre 2023, para todos los beneficiarios posibles que especifica la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria.

IV. A la fecha de la redacción de esta propuesta no se ha resuelto la convocatoria, por ello, se considera imprescindible la modificación de la base undécima, al objeto de ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa hasta el día 15 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS

A. Los plazos son susceptibles de ampliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

B. La modificación del plazo de justificación no requiere de informe de Intervención, según el Acuerdo de Requisitos básicos de fiscalización e intervención previa aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, al no encontrarse la ampliación del plazo de justificación en los supuestos contemplados en el artículo 214 del TRLRHL

C. Teniendo en cuenta que no se vulneran ni el artículo 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, ni el 32.3 de la Ley invocada en el párrafo anterior, que impiden la ampliación de plazos ya vencidos o que perjudiquen derechos de terceros, se entiende motivada la necesidad de la ampliación del plazo de justificación hasta el día 15 de diciembre de 2023.

D. El órgano competente para la aprobación de la modificación propuesta es la Junta de Gobierno, en virtud de delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto N.º 10343 de 13/09/203.

E. No se insta la modificación de otras bases de la convocatoria.»

Visto el informe transcrito ut supra, emitido en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en anuencia con la propuesta contenida en el mismo suscrita por la diputada delegada de Juventud y Deporte, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia mediante Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Modificar el apartado I de la base undécima de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2023, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, publicadas en el BOP de León, n.º 114, de 15 de junio de 2023, al objeto de ampliar hasta el día 15 de diciembre de 2023 el plazo de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

presentación de la documentación justificativa, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

I. "La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada en los supuestos de personas físicas o jurídicas de carácter privado. La justificación de las Entidades Locales se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, debiendo presentar los documentos recogidos en la Base 5ª apartado 4º de las BGS, hasta el día 15 de diciembre de 2023 y en particular …"

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA CON DESTINO A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN FEDERADA EN LA TEMPORADA 2021/2022.-

10.1.- U.D. BENAVIDES.-

Por la secretaria general se da lectura al apartado propositivo del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio accidental del Servicio de Deportes, con fecha 19 de octubre de 2023, al que ha prestado su conformidad en lo concerniente a la propuesta de acuerdo la diputada delegada de Juventud y Deporte, el día 25 de octubre de 2023 en el marco del expediente SEGEX núm. 1048424W, tramitado a propósito de la documentación justificativa presentada por el U.D. Benavides, beneficiario de una subvención para la realización de la actividad de fútbol, categoría "1ª División Provincial Aficionados", respecto a la cual, tras su valoración, se propone sea incoado un procedimiento para declarar la pérdida parcial de la subvención otorgada. Expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a clubes y

entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, publicadas en el BOP n.º 100, de 26 de mayo de 2022.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria y se concede al UD Benavides una subvención para el deporte fútbol "1ª División Provincial Aficionados", por importe de 2.321,97 €.

3.- Informe emitido por la jefa del servicio accidental del Servicio de Deportes, de fecha 23 de diciembre de 2022, en el que se valora la documentación justificativa, presentada fuera de plazo, y se propone la cuantía a reconocer y liquidar, así como la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 116,10 €.

4.- Informe favorable suscrito por la jefa de la Sección de Subvenciones y la interventora adjunta, de fecha 9 de marzo de 2023.

5.- Decreto 3.136, de fecha 15 de marzo de 2023, de la diputada delegada de Juventud y Deporte, en el que se aprueba la documentación justificativa y se reconoce y liquida la obligación por importe de 2.205,87 € para la actividad de fútbol, "1ª División Provincial Aficionados".

La Junta de Gobierno, en consonancia con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte, formulada sobre la base de los informes *ut supra* referenciados, por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al U.D. Benavides (NIF: G24481608) para la práctica del deporte fútbol, "1ª División Provincial Aficionados", mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2022, al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, en un importe de 116,10 €, por presentación de la justificación fuera del plazo previsto, incumpliendo las obligaciones de las bases undécima y decimocuarta de la convocatoria.

2º.- Notificar el presente acuerdo al U.D. Benavides otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 97.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación, no lo hubiera hecho.

10.2.- C.D. ATLÉTICO ASTORGA (FÚTBOL, 1ª DIVISIÓN PROVINCIAL JUVENIL).-

Por la secretaria general se da lectura al apartado propositivo del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio accidental del Servicio de Deportes, con fecha 19 de octubre de 2023, al que ha prestado su conformidad en lo concerniente a la propuesta de acuerdo la diputada delegada de Juventud y Deporte, el día 25 de octubre de 2023 en el marco del expediente SEGEX núm. 1051809X, tramitado a propósito de la documentación justificativa presentada por el C.D. Atlético Astorga, beneficiario de una subvención para la realización de la actividad de fútbol, categoría "1ª División Provincial Juvenil", respecto a la cual, tras su valoración, se propone sea incoado un procedimiento para declarar la pérdida parcial de la subvención otorgada. Expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, publicadas en el BOP n.º 100, de 26 de mayo de 2022.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria y se concede al C.D. Atlético Astorga una subvención para el deporte fútbol "1ª División Provincial Juvenil", por importe de 2.554,17 €.

3.- Informe emitido por la jefa del servicio accidental del Servicio de Deportes, de fecha 23 de diciembre de 2022, en el que se valora la documentación justificativa y se propone la cuantía a reconocer y liquidar, así como la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 345,87 €.

4.- Informe favorable suscrito por la jefa de la Sección de Subvenciones, en fecha 27 de enero de 2023, y el interventor adjunto, en fecha 30 de enero de 2023.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

5.- Decreto 1.370, de fecha 9 de febrero de 2023, de la diputada delegada de Juventud y Deporte, en el que se aprueba la documentación justificativa y se reconoce y liquida la obligación por importe de 2.208,30 € para la actividad de fútbol, "1ª División Provincial Juvenil".

La Junta de Gobierno, en consonancia con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte, formulada sobre la base de los informes *ut supra* referenciados, por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al C.D. Atlético Astorga (NIF: V24038846) para la práctica del deporte fútbol, "1ª División Provincial Juvenil", mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2022, al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, en un importe de 345,87 €, por superávit en la cuenta de gastos e ingresos al considerarse el importe del gasto sin el IVA por estar obligados a declararlo.

2º.- Notificar el presente acuerdo al C.D. Atlético Astorga otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 97.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación, no lo hubiera hecho.

10.3.- C.D. ATLÉTICO ASTORGA (FÚTBOL, 3ª DIVISIÓN PROVINCIAL JUVENIL).-

Por la secretaria general se da lectura al apartado propositivo del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio accidental del Servicio de Deportes, con fecha 24 de octubre de 2023, al que ha prestado su conformidad en lo concerniente a

la propuesta de acuerdo la diputada delegada de Juventud y Deporte, el día 25 de octubre de 2023 en el marco del expediente SEGEX núm. 1051866A, tramitado a propósito de la documentación justificativa presentada por el C.D. Atlético Astorga, beneficiario de una subvención para la realización de la actividad de fútbol, categoría "3ª División Provincial Juvenil", respecto a la cual, tras su valoración, se propone sea incoado un procedimiento para declarar la pérdida parcial de la subvención otorgada. Expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, publicadas en el BOP n.º 100, de 26 de mayo de 2022.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria y se concede al C.D. Atlético Astorga una subvención para el deporte fútbol "3ª División Provincial Juvenil", por importe de 2.244,57 €.

3.- Informe emitido por el gestor deportivo y la jefa del servicio del Servicio de Deportes, con fecha 13 de junio de 2023, en el que se valora la documentación justificativa y se propone la cuantía a reconocer y liquidar, así como la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 371,72 €.

4.- Informe favorable suscrito por la jefa de la Sección de Subvenciones y el viceinterventor, en fecha 20 de junio de 2023.

5.- Decreto 9.248, de fecha 13 de agosto de 2023, de la diputada delegada de Juventud y Deporte, en el que se aprueba la documentación justificativa y se reconoce y liquida la obligación por importe de 1.872,85 € para la actividad de fútbol, "3ª División Provincial Juvenil".

La Junta de Gobierno, en consonancia con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte, formulada sobre la base de los informes *ut supra* referenciados, por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al C.D. Atlético Astorga

(NIF: V24038846) para la práctica del deporte fútbol, "3ª División Provincial Juvenil", mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2022, al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, en un importe de 371,72 €, por beneficios en la cuenta de gastos e ingresos.

2º.- Notificar el presente acuerdo al C.D. Atlético Astorga otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 97.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación, no lo hubiera hecho.

10.4.- C. D. COYANZA (T.M., 1ª DIVISIÓN TERRITORIAL).-

Por la secretaria general se da lectura al apartado propositivo del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio accidental del Servicio de Deportes, con fecha 24 de octubre de 2023, al que ha prestado su conformidad en lo concerniente a la propuesta de acuerdo la diputada delegada de Juventud y Deporte, el día 25 de octubre de 2023 en el marco del expediente SEGEX núm. 1059707Q, tramitado a propósito de la documentación justificativa presentada por el C.D. Coyanza, beneficiario de una subvención para la realización de la actividad de tenis de mesa, categoría "1ª División Territorial", respecto a la cual, tras su valoración, se propone sea incoado un procedimiento para declarar la pérdida parcial de la subvención otorgada. Expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, publicadas en el BOP n.º 100, de 26 de mayo de 2022.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria y se

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

concede al C.D. Coyanza una subvención para el deporte tenis de mesa "1ª División Territorial", por importe de 2.321,97 €.

3.- Informe emitido por el gestor deportivo y la jefa del servicio accidental del Servicio de Deportes, con fecha 5 de abril de 2023, en el que se valora la documentación justificativa y se propone la cuantía a reconocer y liquidar, así como la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 287,15 €.

4.- Informe favorable suscrito por la jefa de la Sección de Subvenciones y el viceinterventor, en fecha 3 de mayo de 2023.

5.- Decreto 6.208, de fecha 26 de mayo de 2023, de la diputada delegada de Juventud y Deporte, en el que se aprueba la documentación justificativa y se reconoce y liquida la obligación por importe de 2.034,82 € para la actividad de tenis de mesa, "1ª División Territorial".

La Junta de Gobierno, en consonancia con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte, formulada sobre la base de los informes *ut supra* referenciados, por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al C.D. Coyanza (NIF: G24240996) para la práctica del deporte tenis de mesa, "1ª División Territorial", mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2022, al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, en un importe de 287,15 €, por justificación por importe inferior al presupuesto.

2º.- Notificar el presente acuerdo al C.D. Coyanza otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 97.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación, no lo hubiera hecho.

10.5.- C. D. COYANZA (T.M., 2ª DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA).-

Por la secretaria general se da lectura al apartado propositivo del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio accidental del Servicio de Deportes, con fecha 24 de octubre de 2023, al que ha prestado su conformidad en lo concerniente a la propuesta de acuerdo la diputada delegada de Juventud y Deporte, el día 25 de octubre de 2023 en el marco del expediente SEGEX núm. 1059720J, tramitado a propósito de la documentación justificativa presentada por el C.D. Coyanza, beneficiario de una subvención para la realización de la actividad de tenis de mesa, categoría "1ª División Nacional Masculina", respecto a la cual, tras su valoración, se propone sea incoado un procedimiento para declarar la pérdida parcial de la subvención otorgada. Expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, publicadas en el BOP n.º 100, de 26 de mayo de 2022.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria y se concede al C.D. Coyanza una subvención para el deporte tenis de mesa "2ª División Nacional Masculina", por importe de 2.786,36 €.

3.- Informe emitido por el gestor deportivo y la jefa del servicio accidental del Servicio de Deportes, con fecha 5 de abril de 2023, en el que se valora la documentación justificativa y se propone la cuantía a reconocer y liquidar, así como la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 131,93 €.

4.- Informe favorable suscrito el viceinterventor, en fecha 27 de abril de 2023.

5.- Decreto 6.184, de fecha 26 de mayo de 2023, de la diputada delegada de Juventud y Deporte, en el que se aprueba la documentación justificativa y se reconoce y liquida la obligación por importe de 2.654,43 € para la actividad de tenis de mes, "2ª División Nacional Masculina".

La Junta de Gobierno, en consonancia con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte, formulada sobre la base de los informes *ut supra* referenciados, por unanimidad de los asistentes que

representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al C.D. Coyanza (NIF: G24240996) para la práctica del deporte tenis de mesa, "2ª División Nacional Masculina", mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2022, al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, en un importe de 131,93 €, por justificación por importe inferior al presupuesto.

2º.- Notificar el presente acuerdo al C.D. Coyanza otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 97.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación, no lo hubiera hecho.

10.6.- C. D. COYANZA (FÚTBOL, 3ª DIVISIÓN PROVINCIAL JUVENIL).-

Por la secretaria general se da lectura al apartado propositivo del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio accidental del Servicio de Deportes, con fecha 24 de octubre de 2023, al que ha prestado su conformidad en lo concerniente a la propuesta de acuerdo la diputada delegada de Juventud y Deporte, el día 25 de octubre de 2023 en el marco del expediente SEGEX núm. 1059827H, tramitado a propósito de la documentación justificativa presentada por el C.D. Coyanza, beneficiario de una subvención para la realización de la actividad de futbol, categoría "3ª División Provincial Juvenil", respecto a la cual, tras su valoración, se propone sea incoado un procedimiento para declarar la pérdida parcial de la subvención otorgada. Expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, publicadas en el BOP n.º 100, de 26 de mayo de 2022.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria y se concede al C.D. Coyanza una subvención para el deporte fútbol "3ª División Provincial Juvenil", por importe de 2.554,17 €.

3.- Informe emitido por el gestor deportivo y la jefa del servicio del Servicio de Deportes, con fecha 3 de abril de 2023, en el que se valora la documentación justificativa y se propone la cuantía a reconocer y liquidar, así como la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 1.028,50 €.

4.- Informe favorable suscrito por la jefa de la Sección de Subvenciones y el viceinterventor, en fecha 3 de mayo de 2023.

5.- Decreto 6.226, de fecha 26 de mayo de 2023, de la diputada delegada de Juventud y Deporte, en el que se aprueba la documentación justificativa y se reconoce y liquida la obligación por importe de 1.681,78 € para la actividad de fútbol, "3ª División Provincial Juvenil".

La Junta de Gobierno, en consonancia con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte, formulada sobre la base de los informes ut supra referenciados, por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución n.º 10.343, de 13 de septiembre (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al C.D. Coyanza (NIF: G24240996) para la práctica del deporte fútbol, "3ª División Provincial Juvenil", mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2022, al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas con sede en localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2021/2022, en un importe de 1.028,50 €, por justificación por importe inferior al presupuesto.

2º.- Notificar el presente acuerdo al C.D. Coyanza otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 97.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación, no lo hubiera hecho.

ASUNTO NÚMERO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial.

Seguidamente, se procede, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a abrir la sesión al público para tratar los siguientes asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOCIALES, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, DOS LOTES.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria actuante la parte propositiva del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, emitido en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, recapitulativa de los distintos trámites del expediente identificado con la nomenclatura SEGEX 612089Z, relativo a la modificación del contrato de *"servicios sociales en función de las necesidades de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes"*, cuyo apartado expositivo es del siguiente tenor literal:

«Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, la propuesta de la modificación del contrato de Ayuda a domicilio 2 Lotes de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente SEGEX 612089Z del Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la autorización de la modificación del contrato de Servicios Sociales en función de las necesidades de Ayuda a Domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes – 2 lotes.

Visto que en el mismo consta:

1.- Certificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2021 de aprobación del expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio y apertura de procedimiento de adjudicación.

2.- Certificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2022 de adjudicación del citado contrato en relación a los dos lotes:

- Lote 1 – Onet Iberia Soluciones, S.A. con NIF A-47379235, por un precio hora de 16,70 € (16,06 + 4% I.V.A) que comprenderá la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes integrados en las Zonas de Acción Social correspondientes a los CEAS de Boñar, Cistierna, León I, Mansilla, Matallana, Riaño, Sahagún, Valencia de Don Juan, León II, La Magdalena, Ribera del Órbigo y Santa María del Páramo.

- Lote 2: Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A., con NIF A-47326475, por un precio hora de 16,62 € (15,98 € + 4 % IVA) que comprenderá la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes integrados en las Zonas de Acción Social correspondientes a los CEAS de La Bañeza, Astorga, Babia, Bembibre, La Cabrera, Cacabelos, Fabero, Puente de Domingo Flórez, Toreno, Torre del Bierzo, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo y Villablino

3.- Formalización contratos:

Lote 1 – en fecha 1 de julio de 2022

Lote 2 – en fecha 8 de julio de 2022

4.- Informe de la Jefa del Servicio de Derechos Sociales, que cuenta con el conforme de la Diputada delegada del área, de fecha 11 de mayo de 2023, solicitado modificación contrato para el ejercicio 2023.

5.- Informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio que cuenta con el conforme del Sr. Diputado delegado del área, de fecha 19 de julio de 2023, emitido en los términos del artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se propone la modificación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, relativo a los 2 lotes. (CSV: HUAC CK2J JCYA ADJW TFPZ)

6.-Informe de Secretaría de fecha 11 de agosto de 2023, indicando que procede proseguir la tramitación del expediente.

7.- Informe de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales, de fecha 6 de septiembre de 2023, en el que se indica que no se encuentra agotado el presupuesto máximo aprobado para estos contratos. CSV: HUAC ECYC HRED 77CX 9ULC

8.- Informe de Sr. Interventor, de fecha 4 de octubre de 2023, de Fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable.

SE PROPONE a la COMISIÓN INFORMATIVA que dictamine favorablemente:

PRIMERO.- Aprobar, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional 33ª LCSP, la modificación del contrato de "SERVICIOS SOCIALES EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES -2 LOTES-" (Expte.612089Z), adjudicado en el lote I a la empresa Onet Iberia Soluciones, S.A. con NIF A-47379235, por un precio hora de 16,70 € (16,06 + 4% I.V.A) y en el lote II a la empresa Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A., con NIF A-47326475, por un precio hora de 16,62 € (15,98 € + 4 % IVA), por un importe total de 30.382.387,20€ de los que 14.774.200,30€ corresponden al lote I y 15.608.186,90€ al lote II, como consecuencia del incremento del veinte por ciento del precio inicial, lo que supone un aumento de 2.462.366,72€ en el precio del lote I y de 2.601.364,48€ en el del lote II, según se detalla en el siguiente cuadro:

	Precio inicial (2 años de contrato)	*Modificación del 20%*	*Total coste máximo del contrato con modificación*
LOTE 1	*12.311.833,60*	*2.462.366,72*	*14.774.200,30*

	Precio inicial (2 años de contrato)	*Modificación del 20%*	*Total coste máximo del contrato con modificación*
LOTE 2	*13.006.822,40*	*2.601.364,48*	*15.608.186,90*
Total	*25.318.656,00*	*5.063.731,20*	*30.382.387,20*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 5.063.731,20€, (4% I.V.A. incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23117.22901 con cargo al proyecto 2020 3 Z0003 500 para la anualidad 2023 habiéndose contabilizado la retención de crédito 220230015682 por importe de 1.012.746,24 € y R.C.220230014573 por importe de 2.531.865,60 €. En cuanto a la anualidad 2024 se ha contabilizado la retención de crédito 220239000114 por importe de 1.519.119,36 € con cargo a la aplicación 501.23117.22901, pero sin vincular al proyecto ya que el período de ejecución del proyecto 2020, Z0003 400 abarca hasta la anualidad 2023 incluida. En la anualidad 2024 se ajustarán las operaciones contables si existe un nuevo proyecto de gasto al financiarse un nuevo Convenio para la anualidad 2024.

Indicar que, de acuerdo con lo señalado en el informe de Secretaría, consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales, de fecha 6 de septiembre de 2023, en el que se expresa que no se encuentra agotado el presupuesto máximo aprobado para estos contratos.

TERCERO.- Reajustar las garantías definitivas constituidas en ambos lotes, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 LCSP y de acuerdo con lo previsto en el pliego rector de la contratación, en los siguientes importes:

- Lote I: 118.383,02€

- Lote II: 125.065,60€

CUARTO.- Proceder a la formalización de la modificación de contrato en los términos del artículo 153 LCSP y a su publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.3 y 207 LCSP.

QUINTO.- Notificar a los adjudicatarios, a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Toma la palabra D Santiago Dorado Cañón, señalando que la modificación del contrato se debe a la adecuación del mismo a la nueva normativa.»

La Junta de Gobierno, en concomitancia con el apartado propositivo del dictamen referenciado ut supra y con fundamento en los informes referenciados en su apartado expositivo, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Aprobar, al amparo de lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, la modificación del contrato de *"servicios sociales en función de las necesidades de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes -2 lotes-"*, adjudicado en el lote I a la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

empresa Onet Iberia Soluciones, S.A., con NIF A-47379235, por un precio hora de 16,70 € (16,06 + 4% de I.V.A) y en el lote II a la empresa Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A., con NIF A-47326475, por un precio hora de 16,62 € (15,98 € + 4 % de IVA), por un importe total de 30.382.387,20 € de los que 14.774.200,30 € corresponden al lote I y 15.608.186,90 € al lote II, como consecuencia del incremento del veinte por ciento del precio inicial, lo que supone un aumento de 2.462.366,72 € en el precio del lote I y de 2.601.364,48 € en el del lote II, según se detalla en el siguiente cuadro:

	Precio inicial (2 años de contrato)	*Modificación del 20%*	*Total coste máximo del contrato con modificación*
LOTE 1	*12.311.833,60*	*2.462.366,72*	*14.774.200,30*
LOTE 2	*13.006.822,40*	*2.601.364,48*	*15.608.186,90*
Total	*25.318.656,00*	*5.063.731,20*	*30.382.387,20*

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 5.063.731,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23117.22901, con cargo al proyecto 2020 3 Z0003 500 para la anualidad 2023, habiéndose contabilizado las retenciones de crédito n.º 220230015682 por importe de 1.012.746,24 €, y n.º 220230014573 por importe de 2.531.865,60 €; en cuanto a la anualidad 2024 se ha contabilizado la retención de crédito n.º 220239000114 por importe de 1.519.119,36 € con cargo a la aplicación 501.23117.22901, pero sin vincular al proyecto ya que el período de ejecución del proyecto 2020, Z0003 400 abarca hasta la anualidad 2023 incluida, por lo que en la anualidad 2024 se ajustarán las operaciones contables si existe un nuevo proyecto de gasto al financiarse un nuevo Convenio para la anualidad 2024.

3º.- Reajustar las garantías definitivas constituidas en ambos lotes, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 LCSP y de acuerdo con lo previsto en el pliego rector de la contratación, en los siguientes importes:

- Lote I: 118.383,02 €
- Lote II: 125.065,60 €

4º.- Proceder a la formalización de la modificación del contrato en los términos del artículo 153 LCSP y a su publicación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203.3 y 207 LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles adjudicatarias y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2023.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria actuante la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, en relación con la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a órganos responsables de la gestión de reservas de la biosfera de la provincia de León, año 2023, en el marco del expediente SEGEX 1195288Y, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria, y el gasto correspondiente por importe de 70.000 €, para la concesión de subvenciones a órganos responsables de la gestión de reservas de la biosfera de la provincia de León, año 2023, publicadas en el BOP n.º 120, de 26 de junio de 2023.

2º.- Informe emitido por la coordinadora técnica del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en fecha 29 de agosto de 2023, en el que se valoran los proyectos presentados por las seis entidades solicitantes y se propone el reparto de forma proporcional de las ayudas por importe total de 69.000 € (con un máximo de 11.500 € por solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria).

3º.- Acta de la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2023 por el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria; órgano que acuerda proponer, previa propuesta del órgano instructor del procedimiento e informe favorable de Intervención, la concesión de la subvención detallando los solicitantes e importes.

4º.- Informe propuesta de concesión de subvenciones emitido por la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en fecha 3 de octubre de 2023, conformado en su apartado propositivo por la diputada delegada de Transición Ecológica en la misma fecha.

5º.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos emitido por el interventor general, con fecha 18 de octubre de 2023, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

6º.- Informe suscrito por la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en fecha 20 de octubre de 2023, relativo a la puesta de manifiesto y tratamiento a dar al error advertido en las cantidades recogidas en el cuadro que contiene el presupuesto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

presentado por dos de los órganos responsables de la gestión de reservas de la biosfera, sin que dicho error afecte al reparto.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica referenciado con anterioridad y, en particular, con su apartado propositivo, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Conceder subvenciones por un importe total de 69.000,00 € a los siguientes solicitantes por las cantidades expresadas, comprometiendo el gasto por dicho importe total, así como por las cantidades recogidas en el siguiente cuadro a conceder a cada solicitante, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 304.17045.48900, operación de autorización de gasto de ejercicios futuros A: 220229000650 con cargo a la anualidad 2024, gasto supeditado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto:

SOLICITANTES	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN LACIANA RESERVA DE LA BIOSFERA (G-24495400)	21.500,00 €	11.500,00 €
FUNDACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO BERNESGA (G-24638488)	14.000,00 €	11.500,00 €
ASOCIACIÓN GESTORA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE BABIA (G-05441506)	12.777,78 €	11.500,00 €
ASOCIACIÓN ENTIDAD GESTORA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LOS ARGUELLOS (P-24575854)	12.778,00 €	11.500,00 €
ASOCIACIÓN GESTORA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE OMAÑA Y LUNA (G-24686529)	21.625,00 €	11.500,00 €
CONSORCIO RESERVA DE LA BIOSFERA ANCARES (P-2401348D)	34.952,00 €	11.500,00 €
	TOTAL	**69.000,00 €**

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AFA SANTA MARINA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO,2022.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, en el marco del expediente segex

1050934F, relativo a la subvención concedida a la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Santa Marina del Rey, Órbigo y Páramo (AFA Santa Marina del Rey, Órbigo y Páramo), al amparo de la *"Convocatoria de subvenciones a proyectos de Acción Social y Servicios Sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2022",* que se halla conformado por los siguientes hitos fundamentales:

1.- Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 6 de mayo de 2022, y publicadas en el BOP n.º 95, de 19 de mayo de 2022.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2022, de concesión a la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Santa Marina del Rey, Órbigo y Páramo de una subvención por importe de 17.285,16 € para financiar el proyecto *"Talleres de estimulación para enfermos de Alzheimer y otras demencias",* con un coste total de 24.388,99 €, cuya notificación fue recibida por esta en fecha 13 de enero de 2023.

3.- Decreto de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible n.º 876, de fecha 30 de enero de 2023, por el que se aprueba el abono del anticipo del 50% de la subvención concedida por importe de 8.642,58 €. El abono se realizó con fecha 15 de marzo de 2023.

4.- Documentación justificativa aportada por parte de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Santa Marina del Rey, Órbigo y Páramo, con número de registro de entrada 7.798 del día 23 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido (fin del plazo día 28 de febrero de 2023).

5.- Informe evacuado por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, con fecha 20 de marzo de 2023, proponiendo la aprobación de la cuenta justificativa por importe de 24.335,96 €, el reconocimiento, liquidación y abono del 50% restante de la subvención concedida, por importe de 8.642,58 €.

6.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo emitido por la jefa de sección de Subvenciones, conformado por el viceinterventor, con fecha 9 de mayo de 2023, en los siguientes términos*:*

> «*Primero: En el Anexo X se certifican gastos por importe de 24.335,96€. El presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención asciende a 24.388,99 €. De acuerdo con la Base Decimoquinta de la convocatoria, la justificación de cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión, determinará la reducción proporcional de la subvención.*
>
> *Segundo: Deberá presentarse justificante de la Seguridad Social correspondiente al mes de enero de 2022*
>
> *Tercero: Se aporta certificado del responsable de la entidad indicando que el número de personas atendidas o usuarias han sido 9. El informe de valoración técnica del Centro Gestor que se tuvo en cuenta para la concesión de la subvención*

señala que el número de usuarios atendidos era 10, por lo que se le concedieron en este apartado 10 puntos. Habiéndose justificado un número de usuarios de 9, se modificaría el tramo en la puntuación (menos de 10 personas atendidas), al cual le corresponde un total de 5 puntos, lo cual determinaría la reducción proporcional de la cantidad concedida.

Cuarto: De acuerdo con la Base Séptima de la convocatoria, para un proyecto específico, las modalidades contractuales admitidas son el contrato indefinido, a partir del 1 de enero de 2022, y los contratos de obra y servicio determinado con una duración no superior a seis meses suscritos entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2022. El contrato de la trabajadora Mª Isabel Benavides Blanco no se ajusta a ninguna de esas dos modalidades, ya que se trata de un contrato de trabajo temporal de trabajos de interés social, con una duración de seis meses, el cual se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, prórroga que no ha sido registrada en la Oficina de Empleo.»

7.- Requerimiento emitido por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, con fecha 10 de mayo de 2023, en el que insta a la entidad beneficiaria a subsanar las deficiencias reflejadas en el informe de fiscalización.

8.- Documentación aportada por parte de la AFA Santa Marina del Rey, Órbigo y Páramo, con números de registro de entrada 20.874/2023, de 15 de mayo y 22.876/2023, de 24 de mayo.

9.- Informe complementario evacuado por la jefa de sección de Cooperación al Desarrollo y por la jefa de servicio del Servicio de Derecho Sociales, con fecha 25 de mayo de 2023, en el que se propone la aprobación de la cuenta justificativa por importe de 24.410,35 €, el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.016,78 €, como consecuencia de la modificación que ha de efectuarse en la puntuación inicialmente concedida al haber justificado un menor número de usuarios atendidos, modificándose por tanto el tramo en la puntuación (menos de 10 personas atendidas), al cual le corresponde un total de 5 puntos, pasando de 85 a 80 puntos en la valoración final según lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, así como el reconocimiento, liquidación y abono del 50% restante de la subvención, es decir 7.625,8 € (8.642,58 € - 1.016,78 €).

10.- Informe de fiscalización emitido por la jefa de sección de subvenciones y por el interventor adjunto en fecha 9 de junio de 2023, con resultado de reparo suspensivo en los siguientes términos:

«*Primero: Respecto del reparo formulado por esta Intervención en su informe de 09/05/23, acerca del tipo de contrato de la trabajadora Mª Isabel Benavides Blanco, la documentación aportada se limita a justificar la prórroga presentada en la Oficina de Empleo; no se ha informado por el Centro Gestor respecto de que el contrato de la trabajadora Mª Isabel Benavides Blanco no se ajusta a ninguna de las modalidades contractuales señaladas como subvencionables en las Bases de la convocatoria, motivo principal del reparo.*»

11.- Informe emitido por la jefe de sección y el jefe de servicio del Servicio de Derechos Sociales accidental, con fecha 6 de julio de 2023, en

el que propone la aprobación de la cuenta justificativa por importe de 24.410,35 € y el inicio del procedimiento para declarar la pérdida parcial de derecho al cobro por importe de 1.016,78 €, así como el reconocimiento, liquidación y abono del 50% restante de la subvención concedida por importe de 7.625,80 €, una vez efectuado el descuento correspondiente (8.642,58 € - 1.016,78 €).

12.- Informe de fiscalización emitido por la jefa de sección de subvenciones y por el viceinterventor de fecha 12 de julio de 2023, con resultado de reparo suspensivo en los siguientes términos:

«2. Si el beneficiario ha cumplido con las obligaciones establecidas en convocatoria.

Primero: Respecto del contrato por obra y servicio de la trabajadora Mª Isabel Benavides Blanco, no hay nada que objetar a la admisión del periodo que va desde el inicio del contrato el 19/01/2022 a la finalización del mismo el 18/07/2022, es decir, una duración no superior a seis meses según lo dispuesto para los gastos subvencionables en la Base Séptima de la convocatoria.

No se admitirían los gastos correspondientes a la prórroga del contrato, ya que la misma no tiene cabida entre los gastos subvencionables en los términos señalados en la mencionada Base, ni tampoco es admisible según lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado del trabajo, la cual dispone que los contratos de obra y servicio determinado, celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, se regirán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se han concertado y su duración no podrá ser superior a seis meses.

Respecto de lo invocado por el Centro Gestor en su informe, la regulación específica de los proyectos de continuidad se refiere a los supuestos en los que el contrato del trabajador es anterior al inicio del período subvencionable, pues de otro modo, carece de sentido referirse a los proyectos de continuidad. En el presente caso, si bien se trata de un proyecto de continuidad y aunque la trabajadora viene desempeñando sus funciones para el mismo proyecto en anteriores anualidades, su contrato no deriva de años anteriores, sino que el mismo ha sido suscrito con fecha 19 de enero de 2022, dentro del período subvencionable, por lo que el hecho de que se trate de un proyecto de continuidad carece de virtualidad a estos efectos ya que se cumple el requisito de contratación en el ejercicio subvencionado. También se menciona en el informe del Centro Gestor que la trabajadora ha sido contratada exclusivamente para desarrollar los talleres del proyecto subvencionado; no obstante, examinado el contrato se comprueba que la trabajadora se ha contratado para cubrir subvenciones públicas y privadas durante el año 2022, no exclusivamente para el proyecto objeto de subvención.

En consecuencia, solo podrá tenerse en cuenta el gasto correspondiente a la trabajadora indicada durante el período del 19 de enero al 18 de julio de 2022. La exclusión del resto de mensualidades determinará la reducción de la subvención, además de la reducción por puntos ya propuesta por el Centro Gestor.

Respecto de la nómina de "Atrasos", deberá aclararse el período a que corresponden dichos atrasos, dato que no se desprende de la nómina, a efectos de determinar si procede su consideración total o parcial en función de si corresponde o no al período que se ha estimado admitido.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

7. Acreditación, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por procedencia de reintegro»

13.- Requerimiento emitido por la jefa de servicio accidental del Servicio de Derechos Sociales en fecha 12 de julio de 2023, en el que insta a la entidad beneficiaria a subsanar las deficiencias reflejadas en el informe de fiscalización.

14.- Documentación aportada por parte de la AFA Santa Marina del Rey, Órbigo y Páramo, con números de registro de entrada 30.998/2023, de 14 de julio de 2023.

15.- Informe evacuado por la jefa de sección de Cooperación al Desarrollo y por la jefa de servicio del Servicio de Derecho Sociales, con fecha 11 de agosto de 2023, en el que se propone la aprobación de la cuenta justificativa por importe de 15.410,53 €, el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 7.005,75 €, al no admitirse los gastos de personal de la prórroga de la trabajadora Mª Isabel Benavides Blanco por no adecuarse a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, así como el reconocimiento, liquidación y abono de la parte restante de la subvención, es decir 1.636,83 € (8.642,58 € - 7.005,75 €).

16.- Informe de fiscalización favorable suscrito por la jefa de la Sección de Subvenciones y por el viceinterventor en fecha 11 de agosto de 2023.

17.- Decreto n.º 9313/2023, de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en funciones, de fecha 16 de agosto, en el que se aprueba la cuenta justificativa por importe de 15.410,53 € y el reconocimiento, liquidación y abono del importe restante de la subvención, 1.636,83 €.

18.- Informe-propuesta de inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial de derecho al cobro emitido nuevamente por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales con fecha 18 de septiembre de 2023, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que cuenta con el conforme de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible referenciado y, en particular, con su apartado propositivo, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY, ÓRBIGO Y PÁRAMO (AFA SANTA MARINA DEL REY, ÓRBIGO Y PÁRAMO), NIF: G-24430761, para financiar el proyecto "Acciones de psicomotricidad y ejercicio físico dirigido a personas mayores", mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2022, al amparo de la de la "Convocatoria de subvenciones a proyectos de Acción Social y Servicios Sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2022", por importe de 7.005,75 €, al modificarse la puntuación inicialmente concedida por haber justificado un menor número de usuarios atendidos según lo dispuesto en la base undécima de la Convocatoria, lo que conlleva una minoración de 1.016,78 € del importe de la subvención concedida que pasa a ser de un importe de 16.268,38 €, además de no admitirse los gastos de personal de la prórroga de la trabajadora Mª Isabel Benavides Blanco por no adecuarse a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, lo que da lugar a que la cuantía máxima a abonar sea de 10.279,41 € y produciéndose por tanto la pérdida parcial de la subvención por importe de 7.005,75 €. por lo que el importe de la subvención se reduce proporcionalmente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY, ÓRBIGO Y PÁRAMO (AFA SANTA MARINA DEL REY, ÓRBIGO Y PÁRAMO), otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de dicha notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL MALTRATO EN PERSONAS MAYORES, AÑO 2021.-

4.1.- CRUZ ROJA.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria actuante la parte propositiva del dictamen de la Comisión Informativa y de

Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, emitido en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, en cuyo apartado expositivo se expresan los hitos fundamentales del expediente identificado con la nomenclatura SEGEX número 793351C, relativo a la subvención concedida a la asociación de voluntariado Cruz Roja Española, por importe de 705,28 €, para el Proyecto "Promoción del Voluntariado en la sensibilización y prevención de la violencia y el maltrato en personas mayores", al amparo de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, 2021; el referido apartado expositivo es del siguiente tenor literal:

«Se da cuenta del expediente con número de referencia 793351C relativo a la subvención concedida a la asociación de voluntariado CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 705,28 €, dentro de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de voluntariado, año 2021, en el que resultan los siguientes hitos fundamentales:

1. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23/07/2021, acuerdo que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación de León, se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones a las asociaciones de voluntariado, año 2021.

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, por delegación del pleno, de fecha 23/09/2022, se resolvió la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, 2021, y se concede a Cruz Roja Española (NIF. Q2866001G), para el Proyecto "Promoción del Voluntariado en la sensibilización y prevención de la violencia y el maltrato en personas mayores", una subvención por importe de 705,28 €.

3. Con fecha 31/03/2023, dentro del plazo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, la entidad beneficiaria presenta la siguiente documentación justificativa de la subvención concedida: Memoria de actuación y documentación gráfica de la actuación de "Prevención de situaciones de maltrato".

4. De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, con la documentación presentada por la entidad beneficiaria no se justifica del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, por lo que con fecha 17/04/2023 se requirió a Cruz Roja Española, al amparo del art. art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre la presentación de la documentación justificativa requerida. Este requerimiento no fue atendido por la beneficiaria; acreditándose, por tanto, una justificación insuficiente al no haberse incorporado al expediente del resto de documentación exigida en la Base Decimotercera.

5. Con fecha 31/05 2023 se emitió informe de la jefa de servicio del Servicio de Derecho Sociales en el que, a la vista de la documentación justificativa presentada, se propone iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención por importe de 705,28 €.

6. En fecha 11/09/2023 por parte de la Intervención se informa favorablemente el expediente, si bien se indica que, en la resolución que se adopte, se deberá tener en cuenta que concurre en el expediente motivo de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

pérdida total del derecho al cobro, pero no por el incumplimiento de la obligación de justificación, sino por una justificación insuficiente en los términos previstos en los arts. 30.8 y 37.1.c) de la LGS, al no haberse aportado parte de la documentación justificativa exigida.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en fecha 29 de septiembre de 2023 se ha emitido informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.»

La Junta de Gobierno, en concomitancia con el apartado propositivo del dictamen referenciado ut supra y con fundamento en los informes referenciados en su apartado expositivo, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Cruz Roja Española, NIF: Q2866001G, al amparo de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2021, para la realización del proyecto “Promoción del voluntariado en la sensibilización y prevención de la violencia y el maltrato en personas mayores”, por un importe de 705,28 €, por causa de una justificación insuficiente de la subvención concedida en los términos previstos en los artículos 30.8 y 37.1.c) de la LGS, al no haberse aportado parte de la documentación justificativa exigida.

2º- Notificar el presente acuerdo a la entidad Cruz Roja Española, otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 97.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación no se hizo.

4.2.- PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LEÓN.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria actuante la parte propositiva del dictamen de la Comisión Informativa y de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, emitido en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, en cuyo apartado expositivo se expresan los hitos fundamentales del expediente identificado con la nomenclatura SEGEX número 793351C, relativo a la subvención concedida a la asociación de voluntariado Plataforma de Entidades de Voluntariado de León, por importe de 1.410,56 €, para el Proyecto "Apoyo y dinamización del ámbito rural", al amparo de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, 2021; el referido apartado expositivo es del siguiente tenor literal:

«Se conoce el expediente con número de referencia 793351C relativo a la subvención concedida a la asociación de voluntariado PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO LEÓN por importe de 1.410,56 €, dentro de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de voluntariado, año 2021, del que resultan los extremos fundamentales siguientes:

1. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23/07/2021, acuerdo que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación de León, se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones a las asociaciones de voluntariado, año 2021.

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado por delegación del pleno en fecha 23/09/2022, se resolvió la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, 2021, y se concede a la Plataforma de Entidades de Voluntariado de León, con NIF.: G24394868, para el Proyecto "Apoyo y dinamización del ámbito rural", una subvención por importe de 1.410,56 €.

3. Finalizado el plazo para la presentación de la documentación justificativa establecido en la base decimotercera de la convocatoria (31/03/2023), por parte del centro gestor del gasto se requirió a la beneficiaria, con fecha 4 de mayo de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del RGS para que, en el plazo improrrogable de quince días, presente la documentación justificativa, advirtiendo que la falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en la base decimosexta de la convocatoria.

Este requerimiento no fue atendido por la beneficiaria.

5. Con fecha 01/06/2023 se emitió informe de la jefa del Servicio de Derecho Sociales en el que se propone iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.410,56 €.

6. En fecha 11/09/2023 por parte de la Intervención se informa favorablemente el expediente.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha emitido informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales en fecha 2 de octubre de 2023, incluyendo propuesta de resolución que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 02/11/2023

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 02/11/2023

La Junta de Gobierno, en concomitancia con el apartado propositivo del dictamen referenciado ut supra y con fundamento en los informes referenciados en su apartado expositivo, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Plataforma de Entidades de Voluntariado de León, NIF: G24394868, al amparo de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, año 2021", para la realización del proyecto "Apoyo y dinamización del ámbito rural", por un importe de 1.410,56 €, por causa de no justificación de la subvención concedida al no haber aportado la documentación justificativa requerida.

2º- Notificar el presente acuerdo a la entidad Plataforma de Entidades de Voluntariado de León, otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 97.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación no se hizo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y doce minutos del día del encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, doy fe.